

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cohesión Territorial

- Fe de erratas en el sumario del anuncio CVE: BOP-SE-2026-175001

Ayuntamientos

- Almensilla

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en la categoría de Peón de Limpieza

- Castilleja de la Cuesta

- Expediente de calificación ambiental para la adecuación de dos locales de ensayo para las bandas de música

- Ecija

- Aprobación inicial de la modificación núm. 1 del catálogo del Pepriccha sobre la ficha 76 del inmueble de la avda. de los Emigrantes, 4, esquina a la C/ Pulgosa

- Espartinas

- Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

- **Modificación de la composición de la mesa de contratación permanente**

- **Lebrija**
 - **Actualización de la composición de la mesa permanente de contratación**

- **Marchena**
 - **Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Técnico Informático**

- **Olivares**
 - **Corrección de errores del anuncio de la composición de la bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)**

- **La Puebla de Cazalla**
 - **Modificación no sustancial del proyecto de urbanización de la actuación urbanística UR-3 del PGOU**

 - **Fecha de comienzo de las pruebas del proceso de selección para la provisión de dos puestos de Auxiliar Administrativo y creación de bolsa de trabajo**

- **La Puebla del Río**
 - **Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2026, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027**

- **La Rinconada**
 - **Bases reguladoras del «III Concurso de fotografía Callejeando por tu pueblo del Festival Redcreajoven»**

- **Sevilla**
 - **Convocatoria del concurso de imagen gráfica y eslogan del cartel de la campaña institucional del «Día internacional contra la violencia hacia las mujeres», para centros educativos, 2026**

- Bases de la convocatoria del programa «Educar en igualdad» dirigida a centros oficiales de enseñanza primaria y secundaria de la ciudad para el curso escolar 2026/27 a través del Servicio de la Mujer del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones
- Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela
 - Padrón fiscal del impuesto de bienes inmuebles (urbana) para 2026 y calendario de cobro en periodo voluntario

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
 - Corrección de errores del anuncio del expediente de ocupación de la vía pecuaria «Cordel del Cerro Gordo a Guadajoz» (VP/178/2026)
 - Expediente de ocupación de la vía pecuaria «Cañada Real de Pruna» (VP/497/2026)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**Área de Cohesión Territorial***Fe de erratas*

Advertida errata en el sumario del anuncio del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 175 de 9 de septiembre de 2026 (CVE: BOP-SE-2026-175001), por el presente se procede a corregir dicha errata.

En el sumario, donde dice:

«Aprobación inicial de la modificación del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) mediante la adición de una línea de financiación adicional para la terminación del programa de vías singulares».

Debe decir:

«Aprobación definitiva de la modificación del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) mediante la adición de una línea de financiación adicional para la terminación del programa de vías singulares».

El resto del anuncio no sufre ninguna modificación.

Lo que se publica para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Sevilla a 11 de septiembre de 2026.—«Boletín Oficial» de la provincia.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO: CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA A Dª ENCARNACIÓN MARTÍNEZ BEJARANO Y AMPARO HERRERA MARTÍN.

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), HACE SABER que:

Por Resolución de Alcaldía nº 806/2026, de fecha 7 de septiembre del presente año, se realiza la contratación como personal laboral fijo de dos plazas de peón de limpieza a Dª Encarnación Martínez Bejarano y a Dª Amparo Herrera Martín, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución de Alcaldía n.º 146/2025, de 4 de enero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 25, de fecha de 6 de febrero de 2025, se aprueban las bases que regirán la convocatoria, mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla.

Vista la Resolución n.º 413/2025, de 4 de abril de 2025, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla.

Vista la Resolución nº 531/2025 de 12 de mayo de 2025, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y se designa el Tribunal de proceso selectivo.

Vistas las Resoluciones n.º 967/2025 de fecha 8 de septiembre de 2025 y n.º 1248/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, se modifican la composición del tribunal del proceso selectivo.

Vista la Resolución n.º 154/2026, de 13 de febrero del presente año, por la que se convocaba a los aspirantes para la realización de la fase de oposición del presente proceso selectivo.

Vista la Resolución n.º 510/2026 de 20 de mayo del presente año, por la que se propone provisionalmente los/as candidatos/as para la adjudicación de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almensilla y la Resolución n.º 517/2026 de 21 de mayo del presente año, por la que se rectifica error material de la Resolución n.º 510/2026 de 20 de mayo del presente año.

Vista la Resolución n.º 669/2026 de 25 de junio del presente año, por la que se adjudica los/as candidatos/as de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almensilla.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 02 de septiembre de 2026 que informa la

Código Seguro De Verificación	be7BKVXd7b36Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	09/09/2026 10:41:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/be7BKVXd7b36Lc7e5cZttw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

contratación de personal laboral fijo, propuesta objeto de este expediente, así como el Informe de fiscalización de Intervención n.º RRHH-10/2026 de fecha 07 de septiembre de 2026, ambos en sentido **favorable**, que consta en el expediente.

Visto que se ha aprobado y cotejado, dentro de los plazos otorgados al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en las bases, de conformidad con lo establecido en la base duodécima, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Declarar como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Peón limpiador/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral, incluida en la oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 (publicadas en el BOP de Sevilla n.º 110, de 7 de junio de 2024), mediante concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria y con el acta de resultados del tribunal calificador a Dª Encarnación Martínez Bejarano con D.N.I n.º ***6533** y a Dª Amparo Herrera Martín con D.N.I n.º ***1668**.

SEGUNDO.-Formalizar la contratación, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.-Dar cuenta de esta resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamadas las siguientes personas candidatas por orden de puntuación de la calificación final.

CUARTO.-Dar cuenta de esta resolución a la Interventora Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.-Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico del ayuntamiento, considerando esta publicación como notificación a los los/as interesados.

SEXTO.-Informar de la contratación a la representación legal de los empleados, a los efectos que procedan.”

El Alcalde-Presidente,

Rubén Mendoza Zabala.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento,

Código Seguro De Verificación	be7BKVXd7b36Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	09/09/2026 10:41:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/be7BKVXd7b36Lc7e5cZttw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro De Verificación	be7BKVXd7b36Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	09/09/2026 10:41:11
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/be7BKVXd7b36Lc7e5cZttw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

ANUNCIO
CALIFICACIÓN AMBIENTAL

N.º Expediente: [2024/CTT_01/000020](#)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de marzo de 2025, se ha resuelto Aprobar Proyecto Básico y de ejecución de “Adecuación de nave La Era para su división dos locales de ensayo para las Bandas de Música”, con emplazamiento en calle Miguel Hernández, N.º 12, de este municipio.

Lo que se hace publico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios.

Código Seguro De Verificación	v609Ae7JLv2s7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	10/09/2026 10:21:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v609Ae7JLv2s7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EDICTO

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

HACE SABER: Que ha sido aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 17 de julio de 2026, la Modificación nº 1 del Catálogo del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico Artístico de Écija (PEPRICCHA), que afecta a la ficha 76, del inmueble sito en Avenida de los Emigrantes nº 4 esquina Calle Pulgosa, parcela catastral 5975812UG1557N0001OR, redactada por los Arquitectos D. Luis Mario Fernández Gómez y D. Pascual Carmona Marín, cuyo promotor es la Entidad HORMIGONES ASTISOL S.A.

Esta Modificación tiene por objeto en líneas generales, la modificación de determinadas determinaciones particulares contenidas en la ficha F-76 del Catálogo del PEPRICCHA, manteniendo el grado de protección ambiental (Grado F) asignado al inmueble y proponiendo la adaptación de diversos aspectos de su contenido a la realidad física, histórica, parcelaria y edificatoria actualmente acreditada, así como a los antecedentes administrativos derivados de las actuaciones urbanísticas desarrolladas sobre el mismo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOP, en el Tablón Mpal del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico del Portal Web Municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. La Modificación se encuentra expuesta en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (<https://ecija.sedelectronica.es>) en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, 7.1. Planeamiento Urbanístico.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, sitas en Calle Mayor nº 8 de Écija (Sevilla), en horario de oficina de 10:00 a 13:30 horas. Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto (incluido el Registro Telemático), y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/24, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/24.



Cód. Validación: 9A3SG0RDEG02BNEK4LDTGY2C
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ÁNGEL PEÑA FERNÁNDEZ (I.D. 1411)
DELEGADO DE ALCALDE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD
Nº de identificación: 00969293
HASTA: 6/23/10765260644173495248713273





Ayuntamiento
ESPARTINAS

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/09/2026
HASH: 2122e48b714b0a0894c877517dc2ef

EDICTO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

HACE SABER:

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 1231/2026, de fecha de 10 de septiembre de 2026 se ha aprobado la convocatoria pública para la contratación laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025, con arreglo a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 19/06/2026, del siguiente tenor literal:

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE ESPARTINAS 2025

Artículo 1º.- Objeto del Programa

El objeto del presente Programa es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socio-económicas desfavorables en el municipio de Espartinas, con los siguientes objetivos:

- 1.- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- 2.- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- 3.- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo, de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- 4.- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- 5.- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- 6.- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

Artículo 2º.- Entidades Beneficiarias y Destinatarios Finales:

Son beneficiarias de las subvenciones de este Programa las entidades de la provincia de Sevilla, e irán destinadas a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentre en exclusión social o en riesgo de poder estarlo, siempre que cumplan los requisitos que se detallan en el artículo 3º de las presentes Bases.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 923EPRDM7WZSEY06LEYKPYHP
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Artículo 3º.- Requisitos de las personas destinatarias finales:

Los / las trabajadores/as sociales municipales tras la debida comprobación, emitirán con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socio económicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el Artículo 2. Dicho Informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronada en Espartinas a 1 de Enero de 2026
- 2.- Acreditar la situación de desempleo
- 3.- Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de aprobación de esta convocatoria:
 - * Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
 - * Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
 - * Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
 - * Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
 - * Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
 - * Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: Aumentar 0,30 veces el IPREM

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 923EPRPM7WZSE95LKYCPXHP
Verificación: www.espartinas.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



Ayuntamiento
ESPARTINAS

A la espera de que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para 2026, el IPREM sigue congelado con los valores del 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó en las siguientes cuantías:

- DIARIO: 20,00 Euros
- MENSUAL: 600,00 Euros
- ANUAL: 7200 Euros

Se computarán los ingresos referidos a la media de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de todos los miembros que componen la unidad familiar de la persona solicitante.

A los efectos del Programa se entiende por Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con sus hijos convivientes independientemente de la edad que estos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los/las hijos/hijas que convivan con uno u otro independientemente de la edad que estos tengan.

Así mismo se considerará unidad familiar independiente de la descrita anteriormente, a los hijos/as que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...) aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 4º.- Presentación de solicitudes

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 923EPRM7WZSE95LFYKPYHP
Verificación: www.espartinas.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Ayuntamiento
ESPARTINAS

La convocatoria municipal correspondiente, así como, las presentes bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para presentar solicitudes.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizará a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como, del Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espartinas.

Las instancias se formalizarán según modelo (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada, y acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos recogidos en estas Bases.

El modelo de solicitud será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espartinas.

Las solicitudes estarán dirigidas a la Sra. Alcadesa del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas y se presentarán por Sede Electrónica o en el Registro del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios (Casa de Las Monjas) de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 13,00 horas o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5º.- Documentación

Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopias DNI/NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
- Certificado colectivo de empadronamiento
- Fotocopia Libro de familia
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante, con los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los 12 meses completos inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de plazo de presentación de la solicitud.
- Informe de Vida Laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 923EPRPM7WZSEY95LYKPYHP
Verificación: verificacion.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

Ayuntamiento
ESPARTINAS

- Certificación de la inscripción en el SAE donde se acredite que la persona solicitante y, en su caso, todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años estén desempleados.

- Fotocopias contratos de trabajo y/o certificados de empresa que acrediten la experiencia laboral del solicitante.

- Fotocopias titulaciones de formación reglada, cursos etc. del solicitante

- Tarjeta demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años en el que conste la fecha de alta. Los mayores de esta edad que se encuentren estudiando, deberán acreditar esta circunstancia con un certificado de matrícula.

- Documento acreditativo de ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes:

- Nóminas de los últimos doce meses de las personas de la unidad familiar activas laboralmente y/o justificantes acreditativos de ingresos por baja médica y/o incapacidad temporal, si fuera caso.
- En caso de trabajadores por cuenta propia, declaraciones trimestrales correspondientes al periodo solicitado y/o declaración jurada de aquellos meses no declarados por no haber finalizado el plazo para ellos.
- Certificado de prestaciones y/o subsidios emitidos por el Servicio Público de empleo Estatal (SEPE) y del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, donde conste si han percibido o no ingresos durante el periodo computable y, en su caso, cuantía de los mismos
- Certificado actualizado de pensiones y/o prestaciones emitido por el INSS
- Otros documentos acreditativos de ingresos correspondientes a rentas de capital o bienes inmuebles, si fuera el caso.
- Sentencia de separación legal o divorcio y/o Convenio Regulador, en su caso. En caso de impago de pensiones alimenticias y/o compensatorias, aportar documentación acreditativa de reclamación legal de las mismas.
- Declaración de la renta de las Personas Físicas, si fuera el caso.
- Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género (Sentencia firme condenatoria, orden de protección vigente o título habilitante). Documentación relativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, informe técnico que acredite ser objeto de intervención por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Espartinas.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 923EPRPM7WZSEY95LFYKPYHP
Verificación: www.espartinas.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



Ayuntamiento
ESPARTINAS

En aquellos supuestos de unidades familiares de las que formen parte menores de edad entre 16 y 18 años que se encuentren cursando la Enseñanza Secundaria Obligatoria, solo se requerirá, y al objeto de acreditar la situación de desempleo, el documento acreditativo del Centro educativo.

Así mismo, en la solicitud se incorpora una autorización expresa para verificar las circunstancias referidas al Padrón Municipal de Habitantes de la persona solicitante y de todos los miembros que conforman su unidad familiar para la emisión del correspondiente Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo, así como toda documentación en el Ayuntamiento de Espartinas en las condiciones dispuestas en las Bases Reguladoras.

En los términos del Art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un/a interesado/a en el que este/a manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Así mismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ellos conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Artículo 6º.- Subsanación de documentación

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 923EPROM7WZSEY95LFYCPXHP
Verificación: <http://verificacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



Una vez finalizado el periodo de solicitud, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y se estudiará la documentación que acompaña a las mismas.

Conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no reuniese los requisitos exigidos en las presentes Bases, la Administración requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

El listado de subsanación se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espartinas, teniendo efectos desde la publicación en este medio.

Artículo 7º.- Procedimiento

Finalizado el plazo de subsanación de documentación, los Servicios Municipales competentes emitirán un Informe Social (según modelo que figura en el Anexo III del BOP n.º 96 de 22/05/2025) cada destinatario final que servirá para evaluar y baremar dicho caso.

Dicho informe será previo y preceptivo a la formalización del contrato, y deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos de los artículos 2º y 3º de las Bases Municipales.

La fecha de firma del Informe debe ser anterior a la firma del contrato, entendiendo que el mismo debe ser firmado electrónicamente.

A partir de los citados Informes Sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una propuesta de las personas destinatarias finales, así como de los solicitantes excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espartinas, sustituyendo a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Artículo 8º.- Criterios de Valoración

Familias con al menos un menor a cargo 10 puntos

Familias Unipersonales: Personas en riesgo de exclusión que vivan solas: 10 puntos

Unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior: 10 puntos

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 925EPFPM7WZSEY95LFYKPYHP
Verificación: <http://verificacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



La unidad familiar está compuesta por persona dependiente a cargo del solicitante: 10 puntos
Mujeres víctimas de violencia de género, con sentencia firme u orden de alejamiento en vigor: 10 puntos

Unidad Familiar Monoparental: 5 puntos

La persona solicitante forme parte de una unidad familiar y/o convivencial donde todos los miembros que tengan la consideración de población activa hayan permanecido inscritos como demandantes de empleo SEIS de los últimos doce meses anteriores a la fecha de solicitud : 5 puntos

Unidades familiares que tengan la condición de familia numerosa: 5 puntos

En caso de igualdad de puntuación, el criterio de desempate será el ingreso inferior de la unidad familiar.

Se priorizarán aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres últimos años.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo, en el orden de baremación establecido.

Se garantiza que el acceso al empleo público se produce en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia, y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

Artículo 9º.- Financiación y Contratación:

Existe consignación presupuestaria, constando créditos en las siguientes aplicaciones presupuestaria y por los siguientes importes:

- A.P.-2410-1430039 Subv. Diputación. Programa Prevención Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024. Retribuciones. Importe: 74.816,46 Euros

- A.P.-2410-1600039 Subv. Diputación. Programa Prevención Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024.Importe: 26.395,25 Euros.

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación de Sevilla a este Ayuntamiento.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 925EPFPM7WZSEY95LFYKPYHP
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



Ayuntamiento
ESPARTINAS

Los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2025 aprobado por el Plan Provincial de Cohesión Social 2024-2027, cumplirán la normativa vigente en materia laboral, y seguirán la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla.

En dichos contratos se establecerán las tareas a desarrollar, no pudiendo en ningún caso suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

Los contratos se realizarán a jornada completa, con los descansos legalmente establecidos.

Todos los contratos tendrán que estar finalizados a 31 de diciembre del año en que se apruebe la correspondiente convocatoria o en la fecha que se determine en la misma.

Artículo 10º.- Recursos

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter protestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación de las mismas.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia con sede en Sevilla, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 923EPRPM7WZSEY86LFYKPYHP
Verificación: <http://verificacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



Ayuntamiento

ESPARTINAS

ANEXO I
SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL
EMPLEO TEMPORAL 2025

1\ DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DIRECCIÓN:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

TFNO DE CONTACTO:

EMAIL:

EXPONE: Que cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025 de la Diputación de Sevilla,

AUTORIZO: a este Ayuntamiento a verificar las circunstancias referidas a mi inscripción y la de los miembros que conforman mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes, y la emisión del correspondiente Certificado de Empadronamiento, así como de la información obrante en el Ayuntamiento, en los términos dispuestos en las Bases Reguladoras.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

Son ciertos los siguientes datos referidos a mi unidad familiar, así como los datos económicos de la misma, según se detallan a continuación:

2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

N.º miembros de la Unidad Familiar:

N.º hijos:

Edades:

¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es víctima de violencia de género? SI NO

¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es estudiante universitario o de Grado medio o Superior? SI NO

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 923EPRPM7WZSE96LFYKPYHP
Verificación: <http://verificacion.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



¿Todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral se encuentran en situación de desempleo desde hace más de 6 meses? SI NO
¿La persona solicitante ha sido o está siendo objeto de intervención por parte de algún Programa de Servicios Sociales Comunitarios y SI NO
¿Algún miembro de la unidad familiar ha estado contratado/a con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social durante 2023, 2024 o 2025? SI NO

3.DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

MIEMBRO FAMILIA N.º 1
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
EDAD
DNI

MIEMBRO FAMILIA N.º 2
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
EDAD
DNI

MIEMBRO FAMILIA N.º 3
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
EDAD
DNI

MIEMBRO FAMILIA N.º 4
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
EDAD
DNI

MIEMBRO FAMILIA N.º 5
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
EDAD
DNI

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas
T. +34 955 71 48 60

espartinas.es

Cód. Validación: 923EPRPM7WZSEY95LFYKPYHP
Verificación: https://verificacion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13





Ayuntamiento
ESPARTINAS

MIEMBRO FAMILIA N.º 6

NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
EDAD
DNI

MIEMBRO FAMILIA N.º 7

NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
EDAD
DNI

4. DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>INGRESOS FAMILIARES</u>		<u>BIENES INMUEBLES</u>	
	ULTIMOS 12 MESES	FUENTE DE INGRESOS	CONCEPTO	RENDIMIENTO ANUAL

SOLICITO sea tenida en cuenta la presente solicitud para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025

En Espartinas, a de de 2026

Fdo.: _____

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 923EPRPM7WZSEX95LFYKPxHP
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



Ayuntamiento
ESPARTINAS

SEGUNDO: el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas y la convocatoria se publica por la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, siendo la fecha del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de las Bases por las que se rige el proceso, las solicitudes para tomar parte en el mismo, según modelo incluido en el Anexo I de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas, con la documentación que ha de acompañarlas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espartinas, a de de 2026

LA ALCALDESA

Fdo: Cristina Los Arcos LLaneza

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 923EPRPM7WZSEY85LFYKPYHP
Verificación: <http://verificacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13



DECRETO

Expediente nº: 2802/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto del Expediente: MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE ALCALDÍA

D. Juan Luis Nuñez de Fez, Concejal Delegado en virtud del Decreto 353/2026, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE (ÓRGANO DE ASISTENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ALCALDÍA)

Con carácter general, establece el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), que salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de

Ayuntamiento de Espartinas

CALLE Parque Ntra. Sra. del Rocío 1, ESPARTINAS. 41807 (Sevilla). Tfno. 955714860. Fax: 955713584



Cód. Validación: 050900JUL5DL02705VERMP76
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

DECRETO
Número: 2026-1214 Fecha: 08/09/2026

JUAN LUIS NUÑEZ DE FEZ (1 de 2)
Concejal Delegado
Fecha Firma: 08/09/2026
HASH: 8b65c005b99c35e6d1c0b24371ada

CARMEN SANCHEZ AGOSTA AGUILERA (2 de 2)
Verificadora
Fecha Firma: 08/09/2026
HASH: e6a83ba971a1954c3cc41980a8c9390



conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

Prevé, igualmente, el art. 63.5 LCSP, que deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante la composición de las mesas de contratación que asistan a los órganos de contratación, así como que, en todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios.

Más concretamente, referido a las Entidades Locales, prevé la Disposición Adicional Segunda. 7LCSP que:

-La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

-Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

-Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

-En las Entidades locales municipales podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

-En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual.

-Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

-La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

DECRETO
Número: 2026-1214 Fecha: 08/09/2026

Cód. Validación: Q6Q9DUL5D1Z7705YERMP26
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Espartinas

CALLE Parque Ntra. Sra. del Rocío 1, ESPARTINAS. 41807 (Sevilla). Tfno. 955714860. Fax: 955713584



-Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

La previsión de la Mesa de Contratación permanente también se contempla en el art. 21.4 del R.D.817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según el cual “La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local”.

Y el apartado 7 de dicho art.21 establece que para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al controleconómico-presupuestario del órgano.

Considerando, que por razón de eficacia y agilidad en la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación, mediante Decreto de Alcaldía n.º 1602/23, de 27/11/23, se acordó constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Espartinas, como órgano de asistencia del órgano de contratación Alcaldía, con competencia general propia de Mesa de Contratación en todos las licitaciones que se tramiten en esta Entidad Local, tanto en las que sean preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, como en las que, no siendo preceptiva su constitución, se decida que asista al órgano de contratación Alcaldía.

Visto que, en virtud de la potestad de autoorganización de la que goza esta Administración.

Visto el objetivo de mejorar la eficacia y la eficiencia de esta Entidad Local.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente, como órgano de asistencia del órgano de contratación Alcaldía, quedando como sigue:

PRESIDENCIA:

*Titular: D. Juan Luis Núñez de Fez, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Hacienda, y Transición Energética.

*Suplente: D^a. Cristina Arcos Llanea, Alcaldesa.

VOCALÍAS:

Ayuntamiento de Espartinas

CALLE Parque Ntra. Sra. del Rocío 1, ESPARTINAS. 41807 (Sevilla). Tfno. 955714860. Fax: 955713584

DECRETO
Número: 2026-1214 Fecha: 08/09/2026

Cód. Validación: QGQ9DUL5D1Z7T05YERMPZ6
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





*Titular 1: D. Enrique Mayllard García, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Ciudadanía, Participación Ciudadana, Juventud, Gestión de Edificios, Salud, Seguridad Ciudadana y Movilidad.

*Primera suplente Titular 1: D^a. Marina Duarte del Moral, Tercera Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, Festejos Desarrollo Local y Turismo.

*Segundo suplente Titular 1: D. Pablo Márquez Rodríguez, Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Limpieza Viaria.

*Tercer suplente Titular 1: D. Filomeno Carmona Martínez, Quinto Teniente de Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Cementerio.

*Cuarta suplente Titular 1: D^a. Gema Gamir Ruiz, Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos.

*Quinta suplente Titular 1: D^a. Susana Ortega Pías, Delegada de Deportes y Subvenciones.

*Sexta suplente Titular 1: D^a. Maite Conde Monsálvez

*Titular 2: D. Juan José Rodríguez Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya.

*Primera Suplente Titular 2: D^a. Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, Vicesecretaria General del Ayuntamiento.

*Segunda Suplente Titular 2: D^a. María José Chacón Martín, Asesora Jurídica de Administración Especial del Ayuntamiento, en el caso de que haya sido nombrada Vicesecretaria General Accidental (si asume esta vocalía en sustitución del Secretario General, actuará como Secretario/a de la Mesa el /la Secretario/a suplente al que corresponda sustituir a ésta)

*Titular 3: D^a. Margarita Garrido Rendón, Viceinterventora General del Ayuntamiento.

*Suplente Titular 3: D^a. Ana Mercedes Fernández Romero, Interventora General del Ayuntamiento.

*Titular 4: D^a. Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, Vicesecretaria General del Ayuntamiento.

SECRETARÍA:

*Titular: D^a. María José Chacón Martín, Asesora Jurídica de Administración Especial del Ayuntamiento.

*Primera Suplente: D^a. Rosario Serrano Torres, Administrativa de Administración General.

*Segunda Suplente: D^a. M.^a Carmen Martínez Mateo, Técnico de Gestión Administración Especial.

SEGUNDO: Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente, como órgano de asistencia del órgano de contratación Alcaldía.

TERCERO: Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECRETO
Número: 2026-1214 Fecha: 08/09/2026

Cód. Validación: QG9QDUL5D1Z77Q5YERMPZ6
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-valoracion/validador.jspx>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de Espartinas

CALLE Parque Ntra. Sra. del Rocío 1, ESPARTINAS. 41807 (Sevilla). Tfno. 955714860. Fax: 955713584



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1214 Fecha: 08/09/2026

Cód. Validación: QEG9QD JFL5D127Q6YERMPZ6
Verificación: [Clic aquí para verificar el documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona](#) | Página 5 de 5





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3165/2026
Fecha Resolución: 09/09/2026

MARÍA PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, Infancia, Formación, Contratación y Responsabilidad Patrimonial y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 1016/2026, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2026 DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la necesidad de modificar la composición y designación de los miembros del órgano de asistencia, Mesa Permanente de Contratación, debido a las nuevas altas y bajas de personal adscrito a dicho órgano, que hace necesaria una actualización de sus integrantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 09/09/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en ejercicio de las competencias que me ha delegado la Alcaldía en virtud de la Resolución n.º 1016/2026, de 20 de marzo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente y designar como miembros de la misma a las siguientes personas:

1. Presidente titular: D. José Ángel Martínez Fernández. Tercer Teniente de Alcalde.
2. Presidentes suplentes:
 - D. David Pérez Hormigo. Primer Primer Teniente de Alcalde.
 - D^a.Teresa Serrano Herrera. Segunda Teniente de Alcalde.
 - D. Juan Antonio Romero Granado. Quinto Teniente de Alcalde.
 - D. Alberto Pérez López. Séptimo Teniente de Alcalde.
3. Secretario titular :
 - D. Miguel Fernández Zambrano, Técnico de Administración General.
4. Secretaria suplente:
 - D^a Encarnación Rodríguez Luz, Técnico de Administración General, adscrita a la Secretaría General.
5. Vocal Interventor: La persona que ostente el puesto de Interventor Municipal.

Código Seguro De Verificación	s/xlfy4aumz0oIcao0yNTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Paula García Gutiérrez	Firmado	09/09/2026 12:46:31	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s%2Fxfly4aumz0oIcao0yNTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

6. Vocal Interventor suplente:

— D. Antonio Martínez Aragón. Técnico de Administración General.

7. Vocal Servicios Jurídicos : La persona que ostente el puesto de Secretario/a General de la Corporación

8. Vocal Servicios Jurídicos suplente:

— D^a Josefa Ganfornina Dorantes. Asesora Jurídica adscrita a la Secretaría General

9. Vocal Técnico Asesor:

a).- Para los contratos de obras, servicios y suministros necesarios para la ejecución de obras públicas:

Titular: D. Diego Manuel Sánchez Bellido (Director accidental Área de Ejecución de Obras- Arquitecto Técnico).
Suplente: D. José Amador Jaén Domínguez (Arquitecto Técnico)

b) Para los contratos de servicios y suministros necesarios para el mantenimiento y conservación de los espacios libres y otros bienes públicos, así como el resto de contratos salvo designación expresa en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en la resolución o acuerdo de aprobación del expediente de contratación:

Titular: D. Jose Maria Montero Miciera (Técnico responsable del Departamento de Proyectos).

Suplente: D^a. María del Carmen Piñero Castillo (Responsable de Parques y Jardines municipales).**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Lebrija y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

LA DELEGADA

María Paula García Gutiérrez

Código Seguro De Verificación	s/xlfy4aumz0oIcao0yNTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Paula García Gutiérrez	Firmado	09/09/2026 12:46:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s%2FxlFY4aumz0oIcao0yNTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA
www.marchena.es

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Dña. María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marchena,

HACE SABER:

Mediante Resolución n.º 3097/2026 de fecha 09/09/2026, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 169 - miércoles 03 de septiembre de 2025, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 178 - martes 16 de septiembre de 2025 y anuncio en el Boletín Oficial del Estado n.º 234 - lunes 29 de septiembre de 2025, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión en propiedad de 1 plaza de Personal Laboral Fijo, TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A, se ha efectuado Resolución de contratación de:

- **D. ADRIÁN JIMÉNEZ PONCE, con D.N.I. ***8442****, **TÉCNICO INFORMÁTICO**, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución n.º 1393/2022 de fecha 16 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24 de mayo de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Marchena, a la fecha de la firma electrónica.

Plaza del Ayuntamiento, 1 41620- Marchena (Sevilla) C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-532 1010
FAX: 95-532 1011 - e-mail: recursoshumanos@marchena.org

Código Seguro De Verificación	Lc5WwYiDunklSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/09/2026 12:19:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lc5WwYiDunklSEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
ANUNCIO: CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1383 DE 8D DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN BOLSA DE EMPLEO 2 PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS/OS. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES”
ÓRGANO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º. 1411/2026
FECHA: 09-09-2026

Teniendo en cuenta que se ha advertido un error en el listado de las personas propuestas por el tribunal, y conforme lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

ÚNICO. Rectificar el error material existente en la resolución de Alcaldía n.º.1383 de 8 de septiembre de 2026, quedando como sigue:

Tras la aprobación de la oferta de empleo público 2024 se comenzaron diversos procesos selectivos de personal funcionario y laboral. Uno de esos procesos selectivos es el de la provisión de provisión de 2 plazas vacantes de auxiliares administrativos, cuyas bases reguladoras se publicaron íntegramente en el boletín oficial de la provincia de Sevilla 164, de 27 de agosto de 2025, y los extractos de la convocatoria en el boletín oficial de la Junta de Andalucía nº 171, de 5 de septiembre de 2025, y en el boletín oficial del estado nº 224, de 17 de septiembre de 2025.

Una vez desarrollado todo el proceso selectivo con sujeción estricta a las citadas Bases Reguladoras, consta en el expediente Acta del Tribunal Calificador de fecha 17 de abril de 2026, mediante el cual “propone como resultado para la selección de 2 PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS/OS. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 del Ayuntamiento de OLIVARES” a las personas que han obtenido las mayores puntuaciones.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVO

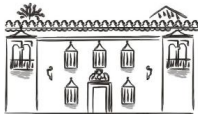
PRIMERO. - Aprobar la siguiente propuesta de selección elevada por el Tribunal de la convocatoria, que conformará la bolsa de empleo de 2 plazas vacantes de auxiliares administrativos del Ayuntamiento de OLIVARES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TEÓRICO	PUNTUACIÓN PRÁCTICO
MONTES YERGA EVA MARIA	***164***	7,4	8,1
MORALES GARCIA INMACULADA	***197***	7,2	8
ARCOS ROMERO LUIS	***634***	8,6	7,9
DE LA CERDA HYANES PAULA	***182***	7,4	7,9
GARCIA REYES MARIA DEL CARMEN	***100***	8,2	7,8
ARANCE GILABERT JULIAN	***249***	8,2	7,6

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	S0UAoC+TGz50Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Trinidad Vargas Cotan	Firmado	10/09/2026 11:32:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S0UAoC%2BTGz50Si3gTiGNOA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PEREZ MANCHA ELOISA MARIA	***316***	8,6	7,5
PINILLA MAYA MYRIAN DE LA CONCEPCION	***570***	6,8	7,5
SIMON JIMENEZ CARMEN ROCIO	***129***	8,2	7,5
GARCIA IBAÑEZ LUCINIO ENRIQUE	***214***	8	7,4
FERNANDEZ MENDOZA MARIA	***912***	6,6	7,3
MUÑOZ RUIZ ALEJANDRO	***135***	6,4	7,3
CAMACHO CAMACHO ALEJANDRO	***584***	8,4	7
MARTIN TIRADO MARIA DEL ROCIO	***995***	7,8	7
ASENSIO FERNANDEZ OLGA PATRICIA	***126***	8,2	6,9
PARAISO ACUÑA DIANA	***827***	8,4	6,9
NIETO LEON CARLOS	***979***	8,4	6,8
LUQUE BALMASEDA ERIKA	***354***	6,8	6,3
RODRIGUEZ PEREZ ANDREA	***010***	8,8	6,2
ZAYAS CARMONA MARIA CARMEN	***153***	8	6,1
GARCIA BEJARANO PABLO	***881***	6	6
NAVARRO GARCIA MARIA JOSE	***018***	6,8	5,9
RODRIGUEZ ALMUDENA RAMIREZ	***314***	7,4	5,9
DE ANDRES BENITEZ CAROLINA	***088***	7,6	5,5
MENDEZ REYES AMPARO	***191***	8	5,5
MILLAN DIAZ ROCIO	***606***	5,8	5,4
GARCIA RODRIGUEZ LAURA	***638***	5,2	5,3
ROSADO DOÑA ANA MARIA	***009***	6,6	5,2

SEGUNDO. - La bolsa de empleo de de 2 PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS/OS. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 del Ayuntamiento de OLIVARES” perteneciente al Grupo de Clasificación C2, tendrá vigencia, de conformidad con la BASE 14, hasta que se convoque otra bolsa para el mismo puesto que sustituya a la creada a partir de estas bases.

TERCERO. - Publicar en el BOP y en el tablón electrónico de anuncios, para conocimiento general y a los efectos oportunos, así como dar cuenta de la presente Resolución al departamento de Recursos Humanos.

Cargo firmante: La Secretaria Accidental

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	S0UAoC+TGz50Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	10/09/2026 11:32:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S0UAoC%2BTGz50Si3gTiGNOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 03/09/2026
HASH: e446c3d6e946a0f0e4b59a03226553d



D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).-

HACE SABER: Que por esta Alcaldía se han dictado Decretos nº 1191 y nº 1209 (subsanción de error material), en fechas 2 y 3 de septiembre de 2026, respectivamente, de los que se desprende lo siguiente:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1584/2023. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA UR-3 DEL PGOU DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

Dada cuenta del expediente 1584/2023, que se tramita para la aprobación del «Proyecto de urbanización de la actuación urbanística UR-3 del PGOU de La Puebla de Cazalla», se determina lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. En fecha 01/08/2025, por Decreto de Alcaldía de CSV 6QM5FY6HHA2QJERHY2JDR75WVR, se aprueba definitivamente el «Proyecto de urbanización de la actuación urbanística UR-3 del PGOU de La Puebla de Cazalla», suscrito con fecha 21 de julio de 2025 por el arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, que incluye el anexo de análisis de riesgos ambientales y medidas correctoras y anexo justificativo sobre la vigencia del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de la Actuación UR-3 del PGOU de La Puebla de Cazalla, en relación al planeamiento vigente, NNSS de planeamiento y Adaptación Parcial a la LOUA, tras la anulación del PGOU.

2. En fecha 08/2025, por el Arquitecto municipal la necesidad de proceder con la modificación del proyecto, mediante redacción de anexo del mismo, titulado **ANEXO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UR-3 DEL PGOU – LA PUEBLA DE CAZALLA. Sevilla.**

3. En fecha 01/09/2026, se informe por los Servicios Técnicos municipales lo siguiente: En consecuencia, se considera el **anexo propuesto como no sustancial y se informa urbanísticamente favorable**, así mismo con la documentación justificativa incorporada al expediente [...].

Visto lo anterior, los informes técnico y jurídico, que obran en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1.j) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación no sustancial del proyecto objeto del expediente, incluida en el documento técnico «ANEXO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UR-3 DEL PGOU – LA PUEBLA DE CAZALLA. Sevilla».

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

A fecha de firma electrónica.

Cód. Verificación: 7JLLP7Y9E03E3NSXVM2P3GRJP
Verificación: <https://lpuweb.cazalla.sevilla.es/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 08/09/2026
HASH: e4abc3dca94a0f0e4b39a5326553cf

**ANUNCIO**

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 1227-2026, de fecha 07 de septiembre de 2026, se convoca **PRUEBA SELECTIVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS PARA EL ÁREA DE SECRETARÍA (SUBGRUPO C2).**

Vista la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para el nombramiento de dos Auxiliares administrativos/as para el Área de Secretaría (subgrupo C2), como funcionarios/as interinos/as y creación de una bolsa de empleo, y de conformidad con lo establecido en las mismas, **RESUELVO:**

PRIMERO. Convocar a las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo para la realización del **primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio)**, correspondiente a la fase de oposición.

SEGUNDO. El ejercicio tendrá lugar el día **23 de septiembre de 2026, a las 09:00 horas**, en el **Pabellón cubierto municipal** de la Puebla de Cazalla, sito en calle Olimpia s/n.

TERCERO. Publicar el presente Decreto, en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica <https://sede.lapuebladecazalla.es/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía -Presidencia, en La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla
Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: AKDJP90TAYX2M4Z7L75H4L47
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla
Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: AKPJP99T4YX2M1Z7L75H4L47
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía nº 983/2026 de fecha 9 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de La Puebla del Río por la que se aprueban las bases y convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2026, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 983/2026 de fecha 9 de septiembre de 2026 las bases y la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2026, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de un diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027.

Base 1. Objeto y finalidad.

El objeto del presente Programa es la colaboración entre Diputación Provincial de Sevilla y los Municipios y ELAs para mejorar a través de la contratación temporal no estructural por parte de nuestra Corporación Municipal, el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	1/12



- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

Base 2. Régimen jurídico.

Para la ejecución de este Programa el Ayuntamiento de La Puebla del Río se ajustará a lo dispuesto en las Bases que rigen el Programa de Prevención de la Exclusión Social, incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como lo dispuesto en las presentes Bases, que constituyen las Bases Reguladoras del Programa en todo su articulado.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases que rigen el Programa de Prevención de la Exclusión Social, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP N.º 104 de 09 de Mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

Base 3. Personas destinatarias finales.

Este Programa irá destinado a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas que vivan solas y que se encuentre en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social.

En ambas de las situaciones anteriores además se tienen que cumplir todos los requisitos del Punto 4 de estas Bases.

Tendrán prioridad:

- Aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la presente convocatoria.
- Personas que vivan solas y que se encuentre en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social con menores o personas dependientes a su cargo.
- Jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	2/12



Base 4. Requisitos de las personas destinatarias finales.

La Trabajadora Social Municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 3º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en el municipio de La Puebla del Río a 1 de enero de 2026.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades familiares de 1 miembro: hasta 1,5 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM.
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

Actualizados el valor IPREM con efectos a partir del 1 de enero de 2026, en las siguientes cuantías:

- Diario: 20,00 euros.
- Mensual: 600,00 euros.
- Anual (12 pagas): 7.200,00 euros.

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes, independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de divorcio, separación legal o ruptura, se considerará unidad familiar la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra, independientemente de la edad que éstos tengan. Asimismo, se tendrán en cuenta aquellos supuestos en los que los hijos se encuentren en situación de custodia compartida, ya sea establecida mediante convenio regulador ratificado ante juez o notario, o mediante sentencia judicial firme. En estos casos, se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar de ambos progenitores.
- En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se establecerá la situación de hecho debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de empadronamiento que justifiquen la residencia habitual de los hijos.
- Hijos que tengan descendencia propia serán considerados unidades independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	3/12





al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Base 5. Ejecución del programa: Selección, contratación y condiciones.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con las bases 4º y 5º de las Bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El informe social que emita la Trabajadora Social Municipal deberá comprobar y hacer constar que el interesado cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de las Bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa. La selección de los destinatarios finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil, que atienda las necesidades sociales objeto del Programa, sin perjuicio de la transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que debe presidir aquél.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por el Ayuntamiento de La Puebla del Río y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, el Ayuntamiento de La Puebla del Río el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar al órgano concedente (Excm. Diputación Provincial de Sevilla), así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órgano de control competentes.

Las contrataciones tendrán las limitaciones establecidas para las categorías laborales recogidas en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2027, no siendo subvencionables bajo ningún concepto, los días de contrato que supere la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento de La Puebla del Río.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Con el fin de dar publicidad al carácter público de la financiación del Programa, deberá figurar de forma impresa la imagen institucional de la Diputación de Sevilla en alguna de la indumentaria empleada por el personal contratado con cargo al Programa en el desarrollo de las actuaciones desempeñadas con dichas contrataciones, de forma que resulte claramente visible. Para su debida justificación, debe aportarse una imagen gráfica de su cumplimiento en el desarrollo de alguna de las citadas actuaciones.

Base 6. Criterios de selección.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los criterios objetivos que se detallan a continuación y, propondrá los destinatarios finales del Programa.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	4/12



Criterios de baremación**Criterios**

- Los que no hayan sido destinatarios/as del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria: 30 puntos.
- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas: 20 puntos.
- Unidades familiares que tengan menos del 50 por ciento del IPREM requerido para participar en este programa: 20 puntos.
- Que el contrato permita al solicitante acceder a una prestación por desempleo: 10 puntos.
- Si el/la solicitante pertenece a una unidad familiar numerosa: 8 puntos.
- Si el/la solicitante pertenece a una unidad familiar en la que existan jóvenes menores de 25 años que cursan estudios de grado medio, superior o universitarios: 7 puntos.
- Si la solicitante es una mujer víctima de violencia de género: 6 puntos.
- Si la solicitante es una mujer perteneciente a una unidad familiar monoparental: 6 puntos.
- Si el/la solicitante pertenece a una unidad familiar con menores o personas dependientes a su cargo: 6 puntos.
- Si el/la solicitante posee una discapacidad reconocida superior al 33%: 2 puntos.

En caso de empate se priorizará a los que lleven más tiempo en situación de desempleo y, si el empate persiste, se tendrá en cuenta la menor renta per cápita mensual de la unidad familiar.

- Disposición complementaria:

Aquellas personas que se encuentren trabajando por dicho programa, que reciban un informe contrario, del desempeño de sus funciones por parte del técnico del departamento correspondiente, y sea elevado a Recursos Humanos, perderá el puesto de trabajo automáticamente, además de no poder presentarse en la siguiente convocatoria.

Si en el Programa de 2025, se le ha abierto un expediente, no se tendrá en cuenta dicha solicitud para esta convocatoria.

Base 7. Constitución de la Comisión Técnica.

A partir de los Informes Sociales se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de las personas candidatas conforme a los criterios de baremación establecidos en la Base 6, y se propondrá los destinatarios finales del Programa.

La Comisión Técnica estará compuesta por empleados municipales del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Base 8. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en este Programa deberán solicitarlo en el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas Bases, el cual deberá ir acompañada de la documentación preceptiva (indicada en la Base 10).

Este modelo podrá recogerse en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla del Río, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	5/12



Las solicitudes para participar en el Programa se presentarán preferentemente de forma presencial en el Registro de Servicios Sociales, Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en Calle Santa María, n.º 5. La Puebla del Río (Sevilla), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Base 9. Plazo de subsanación de documentación y propuesta de destinatarios finales del Programa.

Una vez se hayan recibido todas las solicitudes se procederá a la revisión de la documentación de las mismas. Tras esto se emitirá un listado de subsanación de documentación donde se indicará la documentación que falta en cada solicitud.

La documentación a subsanar deberá presentarse de manera telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla del Río o en soporte papel en el Registro Auxiliar en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla del Río en horario de 9:00 a 14:00 horas (Calle Santa María, n.º 5). El plazo para presentar dicha documentación será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de listado de subsanación.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de la documentación, y emitidos los informes por la Trabajadora Social, se reunirá la Comisión Técnica constituida para baremar las solicitudes presentadas (conforme a los criterios establecidos en la Base 6) que cumplan con los requisitos de participación. A partir del acta de la Comisión Técnica se dictará resolución provisional en la que se propondrán los destinatarios finales del programa, así como, los excluidos y las causas de exclusión, concediéndole a los interesados un plazo de tres días hábiles para que presenten las alegaciones oportunas a contar desde el siguiente a la publicación de la mencionada resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones presentadas se dictará resolución definitiva en la que se propondrán los destinatarios finales del programa, así como, los excluidos y las causas de exclusión.

Significar que, en ningún caso, la mera pertenencia a listado de destinatarios finales propuestos implicará derecho alguno a obtener contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fuere, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en la misma.

El número de destinatarios finales del Programa quedará sujeto a la subvención concedida en el mismo, así como, a las necesidades del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Base 10. Documentación a presentar junto con la solicitud.

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Fotocopia del libro de familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda. En su defecto, declaración responsable.
- Fotocopias Títulos de Familia Numerosa.
- Informe de demanda de empleo de periodos de inscripción del último año del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que reúnan los requisitos para acceder al mercado laboral por encontrarse en situación de desempleo. Estos informes deben estar actualizados a la fecha de presentación de solicitud y acreditarse fehacientemente que la persona solicitante está desempleada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, actualizados a la fecha de presentación de solicitud.
- Acreditación de los ingresos de la Unidad Familiar durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (meses completos), de todos los mayores de 16 años de la unidad

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	6/12



familiar:

- * Nóminas y/o certificados de empresas.
- * Certificado del SEPE de percepción o no, de prestación de subsidio.
- * Certificado del INSS de percepción o no de pensión.
- * Trabajadores Autónomos/as, Declaración de los ingresos mensuales obtenidos y fotocopia de la liquidación de los últimos doce meses del IRPF, o presentación de nóminas.
- Solo en caso de encontrarse la unidad familiar o algunos de sus miembros en algunas de las siguientes circunstancias, deberá presentar fotocopia de:
 - Certificado del grado de discapacidad o Tarjeta acreditativa,
 - Resolución del grado de dependencia y, en su caso, resolución de recurso asignado.
 - Víctima de Violencia de Género, medida de protección en vigor.
 - Jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado: Matrícula del Centro.
 - Separación o divorcio, convenio regulador (ratificado por el Juzgado correspondiente), o Auto de Medidas Provisionales paterno filiales donde consten las pensiones compensatorias y/o de alimentos, que debe abonar su ex cónyuge o su ex pareja u otro medio suficientemente acreditado.

Base 11. Publicaciones.

La publicación de la aprobación de las presentes bases y convocatoria de este Programa se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	7/12





Anexo I

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026

DIPUTACIÓN DE SEVILLA. ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº DNI o NIE	SEXO	
DOMICILIO	NUMERO	ESCALERA	PISO	TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL			

2	DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (1)								
MIEMBROS (2)	DNI/NIE (3)	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	RECURSOS ECONOMICOS (4)	FECHA NACIMIENTO	DEMAND ANTE EMPLEO DESDE	DISCAPC DEPEND. (6)	VÍCTIMA VIOLENCIA GÉNERO (7)
SOLICITANTE									

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	8/12



NOTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD**(1) A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:**

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.

• En los casos de divorcio, separación legal o ruptura, se considerará unidad familiar la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro, independientemente de la edad que tengan. Asimismo, se tendrán en cuenta aquellos supuestos en los que los hijos se encuentren en situación de custodia compartida, ya sea establecida mediante convenio regulador ratificado ante juez o notario, o mediante sentencia judicial firme. En estos casos, se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar de ambos progenitores. En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se estará a la situación de hecho debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de empadronamiento que justifiquen la residencia habitual de los hijos.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

(2) Esa residencia común debe remontarse a 1 de enero de 2026, para cuya acreditación se deberá presentar un Certificado de Empadronamiento expedido por el propio Ayuntamiento.**(3) Deberán presentarse los DNI/NIE de cada uno de los miembros mayores de 16 años. En el caso de que formen una Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente deberán presentar el correspondiente Título de Familia Numerosa.****(4) Se computarán los ingresos correspondientes a los 12 meses previos a la presentación de la solicitud.****(5) Deberá aportar documentación correspondiente, según el caso, de todos los ingresos obtenido en los últimos 12 meses como, certificado del SEPE, nóminas, certificado de la Seguridad social, etc. que acredite los ingresos de la unidad familiar.****(6) Se consignará "Si" sólo en el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga declarada una discapacidad superior al 33 % o se encuentre en situación de dependencia, a cuyo efecto deberá aportarse Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.****(7) Se consignará "Si" sólo en el caso de que algún miembro aporte acreditación de ser víctima de violencia de género, según la legislación vigente.**

En el supuesto de matrimonio, deberá aportarse el correspondiente **Libro de Familia**. En el supuesto de uniones no matrimoniales, **Certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho correspondiente**.

En caso de divorcio, separación legal o ruptura con hijos que convivan en uno u otro domicilio, deberá aportarse el **Convenio Regulador Ratificado** ante juez o notario, o mediante sentencia judicial firme.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	9/12





3					
NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESOS FAMILIARES		BIENES MUEBLES		
	CUANTIA MENSUAL	FUENTE DE INGRESOS	CONCEPTO	CUANTIA DE CAPITAL	RENDIMIENTOS MENSUALES

4		
NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION DE VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO O DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR
	Indicar medida de protección	Indicar Centro de Estudios

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	10/12



5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, permitiendo a los Servicios Sociales Comunitarios solicitar cuanta información sea requerida a mi unidad familiar. En La Puebla del Río, a..... de de 2026 EL/LA SOLICITANTE Fdo.:.....

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

PROTECCIÓN DE DATOS En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales facilitados, serán tratados por el Ayuntamiento de La Puebla del Río para los fines previstos en estas Bases.
--

CATEGORÍA PROFESIONAL DEL SOLICITANTE

- PEÓN PINTOR
- PEÓN MANTENEDOR EDIFICIOS MUNICIPALES
- PEÓN MANTENEDOR INSTALACIONES DEPORTIVAS
- PEÓN SERVICIOS MULTIPLES OBRAS Y SERVICIOS
- PERSONAL APOYO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- PEÓN PARQUES Y JARDINES

SEÑALE SOLAMENTE UNA DE LAS OCUPACIONES INDICADAS (que pueda acreditar)

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	11/12



**SOLO SE PODRÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD POR UNIDAD FAMILIAR
AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECABE DATOS**

La/as personas abajo firmante/s autoriza/n mediante su firma al AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO, para que, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, consulte información para llevar a cabo la tramitación del proceso administrativo "PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026".

Situación actual de Desempleo. Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual. Importe de prestación de desempleo percibido en un periodo. Estar inscrito como Demandante de Empleo a fecha concreta. Vida laboral. Consulta de datos de identidad. Consulta de prestaciones del registro de prestaciones sociales pública, incapacidad temporal y maternidad.

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL PROCEDIMIENTO (mayores de 16 años)

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Puebla del Río a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	12/12





ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 4990/2026, de fecha 7 de septiembre de 2026, se acordó aprobar las bases reguladoras y convocatoria del concurso “III Concurso de Fotografía”, edición 2026, dentro de la programación de la décimo novena edición del Festival Rinconada Redcreajoven”. La solicitud de participación estará colgada en la página web municipal. (www.larinconada.es)

BASES REGULADORAS DEL FESTIVAL REDCREAJOVEN III CONCURSO FOTOGRAFÍA “CALLEJEANDO POR TU PUEBLO”

El área de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de La Rinconada convoca el III CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CALLEJEANDO POR TU PUEBLO”, en colaboración con la entidad Mundo Creativo.

Desde el Área de Juventud e Infancia se invita a participar de acuerdo con la siguiente normativa:

1. Objeto y Finalidad de la convocatoria:

El objetivo de la realización del Concurso es promocionar la Fotografía en el municipio de La Rinconada como medio de expresión cultural juvenil, fomentando el conocimiento de su entorno y mostrando, al mismo tiempo, a la población en general la creación cultural de los/as jóvenes.

2. Requisitos de los/as participantes:

Podrán participar en el concurso Jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 35 años y residentes en Sevilla y/o su provincia. La participación en el concurso es de carácter individual.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta con las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

3. Convocatoria:

El plazo de presentación de obras se establece desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el BOP hasta el 13 de octubre de 2026.

La solicitud de participación se presentará, mediante el impreso formalizado correspondiente (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de fotocopia del DNI de todos los/as componentes del grupo. Esta documentación podrá presentarse en el Registro General de La Rinconada, sito en La Rinconada, Plaza de España nº 6 y en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía, sito en San José de La Rinconada, Plaza Juan Ramón Jiménez. De la misma forma podrán presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo deberá remitirse un e-mail a juventud@aytolarinconada.es, anunciando dicha presentación y adjuntando enlace de descarga de las fotografías.

4. Requisitos de las Obras:

La temática de las fotografías es libre, siendo requisito indispensable que muestren diferentes ubicaciones de cualquiera de los núcleos del municipio de La Rinconada.

Los participantes podrán presentar hasta un máximo de 3 obras inéditas, originales y que no hayan sido publicadas en redes y/o premiadas en otros concursos.

Las fotografías deben ser propiedad del autor que las presente, así como poseer los derechos de imagen de las personas que aparezcan en sus fotografías de forma clara y reconocible (anexo 2).

Las fotografías deberán presentarse en formato digital (JPG, calidad mínima 300ppp). No se permite el retoque de las fotografías con ningún tipo de software, así como tampoco se permite el uso de Inteligencia Artificial.

Las fotografías deben estar realizadas en el periodo de duración del concurso, por lo que todos los participantes DEBEN CONFIGURAR SU EQUIPO con fecha y hora correspondiente entre el 14 de septiembre y el 13 de octubre de 2026.

5. Forma de presentación de las obras:

Las fotografías deben ser enviadas a través de enlace de descarga al email juventud@aytolarinconada.es, junto con la notificación de solicitud de participación (Previa inscripción en Registro General de La Rinconada o Sede Electrónica del Ayuntamiento).

- ✓ **Asunto del email:** CERTAMEN – CALLEJEANDO POR TU PUEBLO 2025
- ✓ **Cuerpo de texto:** NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELÉFONO E INSTAGRAM (EN CASO DE TENER PARTICIPANTE).
- ✓ **Enlace de descarga:** Con la/as fotografía/as presentadas. Deben ir nombradas de la siguiente forma:



TÍTULO_NOMBREYAPELLIDOS

- ✓ **Adjuntos:** En el caso de que aparezcan personas en las fotografías, los participantes deberán presentar el Anexo 2, demostrando que cuentan con la cesión de derechos de imagen de dichas personas.

6. Jurado del Certamen y características a valorar:

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad.

El jurado estará presidido por la Sra. Delegada del Área de Juventud e Infancia, dos técnicos del área de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de La Rinconada y dos directores de la entidad Mundo Creativo.

Si el Jurado considerara que ninguna obra alcanzase la calidad suficiente puede declarar desierto el Concurso completo o algunos de los premios.

La decisión del jurado es inapelable. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado. El Jurado se reserva el derecho de resolver todas las situaciones no contempladas en estas bases.

El procedimiento es el siguiente:

Un Jurado nombrado al efecto seleccionará entre las solicitudes presentadas conforme a la siguiente valoración:

- Originalidad: De 0 a 10 puntos
- Calidad de la obra: De 0 a 10 puntos

En caso de empate, será seleccionado el concursante que antes haya solicitado su participación a través del Registro del Ayuntamiento de La Rinconada.

7. Premios:

El importe total del premio es de 400'00 € que se aplicará a la partida presupuestaria 0502-33720- 48119 Concursos y Certámenes de Juventud, del presupuesto de la Corporación para 2026.

La convocatoria contará con 1 única categoría, dividida en dos premios:

- 1º premio: 300 € + obsequio conmemorativo
- 2º premio: 100 € + obsequio conmemorativo

El Pago del premio se justificará con el acta de resultados del jurado, realizándose en días posteriores al desarrollo del Festival. Las personas que obtengan premios, dispondrán de un plazo de 30 días naturales para enviar la documentación requerida, transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncian.

Se realizará una exposición con la selección realizada por el jurado que se podrá visitar durante la Celebración del Festival RedCreajoven.

8. Otras consideraciones:

Las obras presentadas quedarán en propiedad del área de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de La Rinconada, por lo que los/as autores/as de las obras ceden al Área de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de La Rinconada, a título gratuito, los derechos de reproducción, explotación y comunicación pública a efectos de exposición y divulgación mediante los soportes y/o medios que el organismo considere oportuno, sin límite de tiempo y zona geográfica.

Los y las concursantes asumen la responsabilidad en caso de accidente o perjuicio intencionado de cualquier género a terceras personas, mientras están realizando la actividad, sin que ésta deba ser asumida en ningún caso por la organización de dicho evento. Los organizadores no son responsables de la pérdida, robo y/o deterioro de los bienes pertenecientes a los usuarios.

9. Información sobre Protección de Datos.

Los participantes de este concurso están solicitando formar parte de un evento público que se retransmitirá y reproducirá públicamente, y en el que serán expuestos a ser fotografiados por particulares, empresas y por propia Administración. Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

Los/as participantes autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de La Rinconada para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria. La organización podrá grabar en audio y vídeo, como fotografiar, todas las actividades que generen las diversas disciplinas artísticas convocadas. Los participantes en este certamen aceptan que el Área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada se reserve con fines comerciales, tanto los derechos de imagen y reproducción de las actividades, como de los trabajos presentados.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) - Plaza España 41309 La Rinconada (Sevilla). Tfno 955797000 - email: info@aytolarinconada.es

Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el Concurso de Fotografía "Callejeando por tu pueblo" comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán para poder ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y difusión del evento, en los medios de comunicación y página web del Ayuntamiento.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su

consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de actividades del Área de Juventud de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base al interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 8.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y éste se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos o me afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Procedimiento de concesión y régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Rinconada, (fecha en el lateral).

El ALCALDE,

Fdo: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Cód. Validación: E5CQGDZV6JQKQKLA5SLFC3JC
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Cód. Validación:
9QZDQ6YJFAE5HD
7LNJ5C52NFD





Expte. ADE 16/2026

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2026 se aprueban las bases de la convocatoria para "Concurso de Creación de Imagen Gráfica y el XVIII Concurso de Eslogan para la Campaña de prevención y sensibilización sobre la Violencia de Género", dirigido a los Centros Educativos de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Sevilla.

Debido al cierre definitivo del Pabellón de la Navegación previsto para el 21 de junio de 2026, resulta imposible llevar a cabo la visita guiada y el taller estipulados originalmente como reconocimiento para los centros galardonados con una mención del jurado.

En consecuencia, procede modificar el apartado 11 de las bases reguladoras de la convocatoria, sustituyendo el texto sustituyendo el párrafo relativo al citado premio por una nueva redacción que se adecue a las circunstancias sobrevenidas.

Vista la documentación obrante en el expediente; visto el informe emitido por el Servicio de la Mujer, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de Septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el apartado 11 de las bases de la convocatoria del "Concurso de Creación de Imagen Gráfica y el XVIII Concurso de Eslogan para la Campaña de prevención y sensibilización sobre la Violencia de Género", en lo relativo al premio correspondiente, sustituyendo su redacción por la siguiente:
"Por otra parte, las personas integrantes de la comunidad educativa (mayoritariamente alumnado) de los centros educativos que reciban una mención del jurado, tanto en la modalidad de Imagen Gráfica como de Eslogan, serán invitadas a una visita al **festival Mangafest Sevilla 2026** (hasta un máximo de 350 personas)".

SEGUNDO.- Mantener inalterado el resto del contenido de las bases reguladoras de la convocatoria, que conserva su plena vigencia en todos sus términos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones

Fdo: José Luis García Martín

Código Seguro De Verificación	ww00jwEL9kKZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/07/2026 10:47:31	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ww00jwEL9kKZdMnkbMwnUg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:29	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==			



CONCURSO DE IMAGEN GRÁFICA Y ESLOGAN PARA EL DISEÑO DEL CARTEL DE LA CAMPANA INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DEL AÑO 2026.

1. Objeto.

El Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla, va a organizar un concurso dirigido a la comunidad educativa de la ciudad de Sevilla cuya finalidad es la creación del cartel (Imagen y Eslogan) de la Campaña Institucional de prevención y sensibilización que el ayuntamiento de Sevilla va a desarrollar con motivo del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres del 25 de noviembre de 2026. Mediante la misma se pretende promocionar, dentro del ámbito educativo, la igualdad entre mujeres y hombres, así como la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, abordando la temática desde una perspectiva positiva que refleje una actitud activa y comprometida, tanto individual como colectiva contra las expresiones de desigualdad y de violencia de género.

Las propuestas que resulten ganadoras, tanto de imagen como de eslogan, serán utilizadas para crear el mensaje de la Campaña Institucional del Ayuntamiento de Sevilla en conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres del año 2026.

2. Participantes:

Podrán participar los centros educativos oficiales de enseñanza Secundaria de la ciudad de Sevilla a través de su alumnado de 4º de la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, así como de Formación Profesional Básica.

Los centros educativos participantes podrá presentar propuestas de:

- Imágenes gráficas contra la violencia de género.
- Esloganes contra la violencia de género.
- Ambas

Cada centro podrá presentar un **máximo de 10 Imágenes y 10 Esloganes**.

3. Plazo de presentación.

Desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el **18 de octubre de 2026**, inclusive.

4. Temática.

Las propuestas deberán tratar sobre la lucha contra la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, como son:

- Violencia de género en el ámbito de las relaciones de pareja.
- Violencia de género en el ámbito laboral: acoso sexual y acoso por motivo de género.
- Prostitución, trata y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.
- Violencia de género asociada a otras culturas: mutilación genital femenina, matrimonios forzados, abortos selectivos, etc.

1

Código Seguro De Verificación	ww00jwEL9kKZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/07/2026 10:47:31
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ww00jwEL9kKZdMnkbMwnUg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:29
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==		



5. Formato y técnica.

Los trabajos podrán ser realizados con técnica libre y su temática deberá estar relacionada con la especificada en el apartado anterior (Apartado 4)

5.1. Imágenes Gráficas:

Deben presentarse en archivo digital con una resolución de 300 ppp (puntos por pulgada) a un tamaño mínimo de A4 (2480 x 3508 píxeles), preferentemente en vertical, en alta definición y con resolución hasta 4K, con el objeto de poder adaptar la imagen a los distintos formatos y soportes en los que se publicitará la Campaña.

5.2. Eslóganes

El texto del eslogan no podrá superar las 10 palabras con el objeto de poder adaptarlo a los distintos formatos y soportes en los que se publicitará la Campaña.

6. Características de las obras presentadas

- Deben ser originales e inéditas, de autoría de las/los propias/os jóvenes.
- No serán valoradas:
 - Propuestas que hayan sido copiadas de otras ya existentes o bajadas de bancos de imágenes de internet.
 - Aquellas cuya temática no se ajuste a la establecida en el apartado 4 de la presente convocatoria,
 - Las que atenten contra los Derechos Humanos o los principios constitucionales.
- Las propuestas presentadas no deben estar sometidas a ninguna reclamación legal y encontrarse dentro de lo establecido por la Ley de la Propiedad Intelectual. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Sevilla declina toda responsabilidad legal sobre el contenido general de las imágenes gráficas.

7. Lugar y forma de presentación.

Para participar será necesario rellenar la hoja de inscripción que se anexa (ANEXO I) al final del presente documento y presentarla conjuntamente con las propuestas correspondientes.

- La presentación de la solicitud y los archivos será preferentemente ONLINE
 - Al correo: prevencionviolencia.igualdad@sevilla.org. Se debe indicar en el asunto del mensaje: "Concurso con motivo del 25 N 2026". Igualmente se puede enviar un enlace del Drive donde se hayan alojado los archivos.
 - Al registro general del Ayuntamiento de Sevilla dirido al Servicio de la Mujer con asunto: "Concursos con motivo del 25N 2026."

Los envíos no se considerarán correctamente recibidos hasta que el Servicio de la Mujer no remita un correo electrónico al centro participante confirmando que dichos archivos obran en su poder.

Código Seguro De Verificación	ww00jwEL9kKZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/07/2026 10:47:31
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ww00jwEL9kKZdMnkbMwnUg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:29
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==		



Cada una de las imágenes y/o eslóganes deberán ir numerados e indicando el nombre del centro educativo y del grupo-clase que presenta la obra. Esta información debe coincidir con la recogida en el Anexo correspondiente.

*A los efectos de agilizar la gestión administrativa y para un mejor seguimiento de las propuestas presentadas, se recomienda el envío por correo electrónico de copia escaneada de la Hoja de Inscripción una vez entregada en el Registro, indicando la fecha de presentación y el Registro correspondiente, así como la Categoría a la que se ha presentado. El correo al que deben mandar dicha información es:

prevencionviolencia.igualdad@sevilla.org

8. Proceso de selección de Propuestas:

Se creará una comisión de valoración que puntuará la calidad de las propuestas presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

- Propuesta que mejor promueva la prevención de la violencia hacia las mujeres con un mensaje positivo..... de 1 a 5 puntos.
- Propuesta que mejor visibilice aquellas manifestaciones de la violencia de género más desconocidas entre la población como son: Violencia de género en el ámbito laboral: acoso sexual y acoso por motivo de género, Prostitución, Trata y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, Violencia de género asociada a otras culturas: mutilación genital femenina, matrimonios forzados, abortos selectivos, etc..... de 1 a 3 puntos.
- Diseño creativo y originalidad de la propuesta..... de 1 a 3 puntos.

9. Composición de la Comisión de Valoración.

- Presidencia: Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Servicio de la Mujer, o persona en quien delegue, que dispondrá de voto de calidad en caso de empate.
- Vocalías:
 - o Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones o persona en quien delegue.
 - o Jefatura de Negociado de la Unidad contra la Violencia de Género del Servicio de la Mujer.
 - o Personal técnico del equipo del Servicio de la Mujer.
 - o Representante del gabinete de comunicación y prensa del Ayuntamiento de Sevilla.
 - o Representante de entidades del Consejo de la Mujer.
- Secretaría: Jefatura del Servicio de la Mujer, con voz pero sin voto.

10. Resolución de la Comisión de Valoración

La resolución, que será inapelable, se producirá en la semana del 20 al 24 de octubre de 2026.

11. Premios.

Los centros educativos cuya imagen gráfica y eslogan obtengan la mayor puntuación recibirán el premio de conformar el cartel de la campaña institucional del Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	ww00jwEL9kKZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/07/2026 10:47:31
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ww00jwEL9kKZdMnkbMwnUg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:29
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==		



de Sevilla en conmemoración del Día internacional contra la violencia hacia las mujeres, 25N 2026.

También se seleccionarán, atendiendo a la mayor puntuación, otras 5 imágenes y 3 eslóganes de otros centros que recibirán una mención del jurado por la calidad de las propuestas presentadas.

Además de esto personas integrantes de la comunidad educativa (mayoritariamente alumnado) de los centros educativos creadores, tanto de Imagen Gráfica como de Eslogan, que resulten ganadores en el concurso, serán invitadas por el Ayuntamiento de Sevilla a una visita al Acuario de Sevilla (hasta un máximo de 100 personas). Por otra parte, las personas integrantes de la comunidad educativa (mayoritariamente alumnado) de los centros educativos que reciban una mención del jurado, tanto en la modalidad de Imagen Gráfica como de Eslogan, serán invitadas a una visita al festival Mangafest Sevilla 2026 (hasta un máximo de 350 personas).

Si ninguna de las propuestas presentadas, reuniera los requisitos mínimos necesarios para ser premiadas, El Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, a través Servicio de la Mujer, se reserva el derecho a utilizar otra imagen o eslogan.

12. Propiedad y difusión de las propuestas.

El Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, se reserva el derecho a grabar en audio o video y a fotografiar, todas las actividades que se generen a partir de la presente convocatoria desde el acto de entrega de premios, hasta cualquier exposición o la participación en cualquier evento que se pueda programar.

Los centros participantes ceden de forma gratuita al Ayuntamiento de Sevilla, los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de las imágenes y eslóganes que presenten a la campaña, para actividades promocionales y educativas, con fines no lucrativos, de sensibilización y prevención de la violencia de género, así como de promoción de la igualdad.

13. Acto de reconocimiento a los centros educativos.

El Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Servicio de la Mujer, organizará un Acto Institucional de reconocimiento, por el trabajo realizado, a los centros educativos cuyas propuestas de imagen y/o de eslogan hayan sido seleccionadas por la Comisión de Valoración.

En el mismo se comunicará qué centros han sido los premiados para conformar la campaña y se les hará entrega del cartel representativo de la misma. También se obsequiará al resto de centros cuyas propuestas han sido seleccionadas con un cartel enmarcado con cada una de sus propuestas (imágenes gráficas y/o eslóganes). Además se obsequiará a los centros educativos asistentes con un lote de libros de temática coeducativa.

Este acto se llevará a cabo en el lugar y horario que se determine, previa convocatoria a los centros.

14. Observaciones.

La participación en este Concurso supone la total aceptación de las normas de la misma y así como la resolución de la Comisión de Valoración.

4

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ww00jwEL9kKZdMnkbMwnUg==	Firmado	01/07/2026 10:47:31
Firmado Por	Página	5/8
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ww00jwEL9kKZdMnkbMwnUg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==	Firmado	03/07/2026 11:46:29
Firmado Por	Página	5/8
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==	





ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE IMAGEN GRÁFICA Y ESLOGAN PARA EL DISEÑO DEL CARTEL DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DEL AÑO 2026.

Centro.....
Dirección.....
C.P.....Teléfonos.....
Directora/or del centro.....
Persona de contacto.....Email.....

☐ Autorizo el uso del correo electrónico proporcionado como medio de notificación oficial (Marcar con una X)

IMÁGENES GRÁFICAS	ESLÓGANES
1 ☐ Grupo-clase:	1 ☐ Grupo-clase:
2 ☐ Grupo-clase:	2 ☐ Grupo-clase:
3 ☐ Grupo-clase:	3 ☐ Grupo-clase:
4 ☐ Grupo-clase:	4 ☐ Grupo-clase:
5 ☐ Grupo-clase:	5 ☐ Grupo-clase:
6 ☐ Grupo-clase:	6 ☐ Grupo-clase:
7 ☐ Grupo-clase:	7 ☐ Grupo-clase:
8 ☐ Grupo-clase:	8 ☐ Grupo-clase:
9 ☐ Grupo-clase:	8 ☐ Grupo-clase:
8 ☐ Grupo-clase:	8 ☐ Grupo-clase:
9 ☐ Grupo-clase:	9 ☐ Grupo-clase:
10 ☐ Grupo-clase:	10 ☐ Grupo-clase:

Código Seguro De Verificación	ww00jwEL9kKZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/07/2026 10:47:31	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ww00jwEL9kKZdMNkbMwnUg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:29	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==			





* Las propuestas deberán ir **numeradas** e identificadas con el nombre grupo/clase que lo haya elaborado. **Se evitarán las siglas** en el caso de los ciclos formativos, escribiendo el nombre completo de cada grupo.
Fecha límite de presentación de propuestas: **18 de octubre de 2026**

Sevilla, a de de 2026.

Sello del centro

Firma de la persona solicitante

Código Seguro De Verificación	ww0OjwEL9kKZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/07/2026 10:47:31	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ww0OjwEL9kKZdMnkbMwnUg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:29	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==			





El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer. Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Plazo conservación de	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ww00jwEL9kKZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/07/2026 10:47:31	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ww00jwEL9kKZdMnkbMwnUg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2026 11:46:29
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y8oeA3mNaWMjUYq0GtRgMg==		



ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE IMAGEN GRÁFICA Y ESLOGAN PARA EL DISEÑO DEL CARTEL DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DEL AÑO 2026.

Centro.....
Dirección.....
C.P.....Teléfonos.....
Directora/or del centro.....
Persona de contacto.....Email.....

☐ Autorizo el uso del correo electrónico proporcionado como medio de notificación oficial (Marcar con una X)

IMÁGENES GRÁFICAS	ESLÓGANES
1 ☐ Grupo-clase:	1 ☐ Grupo-clase:
2 ☐ Grupo-clase:	2 ☐ Grupo-clase:
3 ☐ Grupo-clase:	3 ☐ Grupo-clase:
4 ☐ Grupo-clase:	4 ☐ Grupo-clase:
5 ☐ Grupo-clase:	5 ☐ Grupo-clase:
6 ☐ Grupo-clase:	6 ☐ Grupo-clase:
7 ☐ Grupo-clase:	7 ☐ Grupo-clase:
8 ☐ Grupo-clase:	8 ☐ Grupo-clase:
9 ☐ Grupo-clase:	8 ☐ Grupo-clase:
8 ☐ Grupo-clase:	8 ☐ Grupo-clase:
9 ☐ Grupo-clase:	9 ☐ Grupo-clase:
10 ☐ Grupo-clase:	10 ☐ Grupo-clase:



* Las propuestas deberán ir **numeradas** e identificadas con el nombre grupo/clase que lo haya elaborado. **Se evitarán las siglas** en el caso de los ciclos formativos, escribiendo el nombre completo de cada grupo.
Fecha límite de presentación de propuestas: **18 de octubre de 2026**

Sevilla, a de de 2026.

Sello del centro

Firma de la persona solicitante

Página 60 de un total de 107

Página 10 de 11

CVE: BOP-SE-2026-178014

Nº 178 - lunes 14 de septiembre de 2026



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer. Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Plazo conservación de	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.



ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE
ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS
SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y
ASOCIACIONES

N.º Expte.: 15/2026

El Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones; Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones; a través del Servicio de la Mujer, tiene entre sus competencias la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones con el fin de lograr su erradicación. Una de las líneas de trabajo fundamentales para lograr este objetivo, es sensibilizar a la población sobre este grave problema social y especialmente a jóvenes y adolescentes, ya que son ellas y ellos quienes serán responsables, a la vez que protagonistas, de conformar la sociedad en la que vayan a vivir. Una sociedad que respete los derechos de todas y todos y por lo tanto, libre de violencia, justa, solidaria e igualitaria.

Teniendo en cuenta que uno de los principales espacios de socialización de niñas, niños y adolescentes, es el ámbito educativo, conformado por el alumnado, pero también por el profesorado y la familia, es fundamental desarrollar actuaciones para la sensibilización y prevención de actitudes y de comportamientos sexistas, que constituyen el sustrato sobre el que se asienta las diversas manifestaciones de la violencia de género y para ello, hay que avanzar hacia una escuela coeducativa, ya que la coeducación es el único modelo escolar que ofrece las pautas necesarias para superar las jerarquías de valor, a la vez que potencia el desarrollo del alumnado en función de sus capacidades y actitudes, al margen de los estereotipos de género y en el que se aprenden formas de relacionarse no jerarquizadas en función del sexo, al considerar la diferencia sexual como fuente de riqueza y no de discriminación.

El marco normativo de referencia tanto en materia de igualdad como de violencia de género, a nivel nacional, autonómico y local, fundamenta la realización de actuaciones en este ámbito con el objetivo anteriormente mencionado. Toda esta normativa refiere la importancia de incidir en el ámbito educativo como factor de promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres con independencia del género con el que se sientan identificadas y como factor de prevención de la violencia de género.

Por lo expuesto, en uso de las competencias conferidas en virtud de resolución num. 921 de 30 de septiembre de 2024 se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria que figuran como Anexo a la presente resolución, correspondiente a la oferta formativa del programa "Educar en Igualdad", del Servicio de la Mujer, Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de Coeducación y Relaciones Igualitarias y Saludables, dirigida a los centros de enseñanza oficiales de Primaria, Secundaria de la ciudad de Sevilla para el curso escolar 2026/2027

SEGUNDO: Aprobar el modelo de Convenio incluido en las presentes Bases y facultar al Teniente Alcalde Delegado de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones para la firma del mismo con cada uno de los centros seleccionados.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente,
Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones

Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==		





Bases de la convocatoria correspondiente a la Oferta del programa “Educar en Igualdad”, del Servicio de la Mujer, Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de Coeducación y Relaciones Igualitarias y Saludables, dirigida a los centros de enseñanza oficiales de Primaria y Secundaria de la ciudad de Sevilla para el curso escolar 2026/2027.

1

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16	
Observaciones		Página	1/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==			

Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53	
Observaciones		Página	2/29	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57	
Observaciones		Página	2/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==			



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN
2. OBJETIVOS:
 - 2.1. GENERAL
 - 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
3. POBLACIÓN DESTINATARIA
4. METODOLOGÍA
5. DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAR EN IGUALDAD EN EL CURSO ESCOLAR 2026/27:
 - 5.1 TALLER DE RELACIONES IGUALITARIAS Y SALUDABLES PARA FAMILIAS
 - 5.2 TALLER DE RELACIONES IGUALITARIAS Y SALUDABLES PARA EL ALUMNADO DE 3º Y 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y CICLOS FORMATIVOS
 - 5.3 TALLER DE COEDUCACIÓN DIRIGIDO AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 - 5.4 TALLER DE COEDUCACIÓN DIRIGIDO AL ALUMNADO DE 1º Y 2º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
 - 5.5 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN AL PROFESORADO.
6. TEMPORALIZACIÓN
7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN
8. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES
9. BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES
10. EVALUACIÓN
11. ANEXOS

2

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==		



Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==		



1. JUSTIFICACIÓN

El Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, a través del Servicio de la Mujer tiene entre sus competencias, la lucha contra la violencia en general y en particular, la violencia de género en todas sus manifestaciones con el fin de lograr su erradicación. Una de las líneas de trabajo fundamentales para lograr este objetivo es sensibilizar a la población sobre este grave problema social y especialmente, a jóvenes y adolescentes, ya que son ellas y ellos quienes serán responsables, a la vez que protagonistas, de conformar la sociedad en la que vayan a vivir. Una sociedad que respete los derechos de todas y todos y por lo tanto, libre de violencia, justa, solidaria e igualitaria.

Teniendo en cuenta que uno de los principales espacios de socialización de niñas, niños y adolescentes es el ámbito educativo, conformado por el alumnado, pero también por el profesorado y la familia, es fundamental desarrollar actuaciones para la sensibilización y prevención de actitudes y de comportamientos sexistas, que constituyen el sustrato sobre el que se asientan las diversas manifestaciones de la violencia de género. Para ello, hay que avanzar hacia una escuela coeducativa, único modelo escolar que ofrece las pautas necesarias para superar las jerarquías de valor sexistas, a la vez que potencia el desarrollo del alumnado en función de sus capacidades y actitudes, al margen de los estereotipos de género. De esta forma se aprenden formas de relacionarse no jerarquizadas en función del sexo, al considerar la diferencia sexual como fuente de riqueza y no de discriminación.

El servicio objeto de contratación se enmarca en el ámbito de actuación del Servicio de la Mujer, Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, siendo su marco legislativo y competencial de referencia, a nivel nacional como autonómico:

- la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

3

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==		



Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 11:14:53
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==		



- la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tiene entre sus principios rectores la igualdad entre mujeres y hombres y establece que los centros educativos deberán incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollen para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad.
- el III Plan Estratégico para Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 del Gobierno de España tiene como uno de sus ejes de intervención avanzar Hacia la garantía de vidas libres de violencia machista para las mujeres” y dentro de este el objetivo estratégico de Erradicar todas las formas de violencia machista, atacando las causas estructurales que la sostienen y garantizando los derechos de las mujeres víctimas y dentro de este el objetivo específico 3.3 de: Fortalecer la prevención de todas las formas de violencia machista desde el sistema educativo como parte de una educación en igualdad y derechos humanos.
- el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía que persigue la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
- la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que manifiestan la importancia de la concienciación, la sensibilización, la educación y la prevención como instrumentos para construir un nuevo modelo social basado en unas relaciones entre mujeres y hombres de corresponsabilidad, respeto, colaboración en la igualdad y, por tanto, de prevención de cualquier tipo de violencia y en especial de la violencia de género.
- la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.
- El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-28 establece como una de sus líneas estratégicas de actuación (Línea 5.A) la sensibilización, prevención y generación de rechazo contra todas las violencias machistas y dentro de esta como una medida de actuación la Educación para la detección precoz y prevención de la violencia machista desde la infancia, dentro de la enseñanza coeducativa.

4

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por		
Guillermo Castillo Leon		
Observaciones	Página	4/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Firmado Por		
Jose Luis Garcia Martin		
Observaciones	Página	5/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EG6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por		
Juan Francisco Bueno Navarro		
Observaciones	Página	5/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EG6ATgwAA==	



- la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo artículo 25.2, letra o), atribuye la competencia propia a los municipios en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

También a nivel local, existen compromisos de actuación en este sentido recogidos en los planes municipales que, a continuación, se relacionan:

- El I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026), que integra los anteriores planes del área de Igualdad: IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2016-2020), I Plan Municipal contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Sevilla (2016-2020), III Plan Director de Igualdad (2010 – 2012, prorrogado hasta 2016) y II Plan de Acción Integral para luchar contra la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual del Ayuntamiento de Sevilla (2016-2020), recoge expresamente:

- Como uno de sus principios inspiradores la Transversalidad de género y afirma que: “Todas las políticas y procedimientos impulsados desde la administración municipal, a través de las distintas áreas, direcciones generales, servicios, organismos autónomos y empresas municipales, habrán de tener como fin último avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres y para ello, deberán actuar de manera coordinada, incorporando la perspectiva de género en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las políticas que se desarrollen.”

- En su Eje Estratégico 2: Hacia una Ciudad Igualitaria, se recoge el objetivo específico 2.1: Activar acciones que fomenten la igualdad en las artes, la cultura, la educación y la ciencia. Y dentro del mismo la medida 2.1.5.: Colaboración con la administración competente para la organización de acciones formativas y de sensibilización sobre la erradicación de los estereotipos sexistas tradicionales en niñas y niños (menores y adolescentes) con el fin de facilitar una libre elección de estudios superiores.

- En su eje estratégico 3. Ciudad libre de violencias machistas, tiene como objetivo Específico 3.1: Hacer partícipe a la ciudadanía en la defensa de la igualdad y la lucha contra la violencia de género. Y dentro de este objetivo se recoge la medida de actuación 3.1.7. : Impartición de talleres y/o cursos a la población cuyo objetivo sea la prevención de violencias machistas y sus manifestaciones, así como el desarrollo de actitudes igualitarias, poniendo especial atención en la población adolescente.

Estas propuestas van en consonancia con las posibilidades de cooperación entre administraciones y entidades que recoge la Ley de Educación de Andalucía y con las acciones propuestas en el III Plan de Igualdad de Género en Educación de la Junta de Andalucía, 2024-2028, para continuar profundizando, desde una perspectiva de género, en los Planes de Centro, en los materiales y en el currículo; en el aprendizaje,

5

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0iOPwv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0iOPwv==		



Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==		



la formación y la implicación de toda la comunidad educativa; en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género y en la propia estructura del sistema educativo.

Por todo lo anterior, se propone la continuación del programa: “Educar en Igualdad”, que ha sido acogido en ediciones pasadas de forma muy positiva por la comunidad educativa de nuestra ciudad, para contribuir a la construcción de una ciudadanía justa, solidaria, igualitaria y como consecuencia de ello, libre de violencia.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA EDUCAR EN IGUALDAD.

2.1 Objetivo General.

Prevenir situaciones de discriminación y todo tipo de violencia, en especial de género, sensibilizando sobre la necesidad de una escuela coeducativa, que favorezca las relaciones igualitarias y el desarrollo personal, basado en el respeto y la tolerancia.

2.2 Objetivos Específicos.

- Sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la necesidad de una escuela coeducativa e igualitaria, libre de prejuicios y estereotipos con especial incidencia en los de género.
- Concienciar a la comunidad escolar de la realidad social existente respecto a las desigualdades de género y actitudes y comportamientos violentos contra las mujeres.
- Potenciar el desarrollo de relaciones igualitarias y saludables, como elementos de prevención de situaciones de discriminación o violencia de género.
- Favorecer la participación activa de la comunidad educativa sevillana en la promoción de la igualdad de género y en la lucha contra cualquier manifestación de la violencia, en especial en la de género.
- Fomentar en la comunidad escolar la educación para la paz, la gestión y la resolución pacífica de conflictos, desde una perspectiva de género, que permitan construir relaciones saludables, igualitarias y no violentas.
- Desarrollar habilidades emocionales, sociales y cognitivas que permitan al alumnado gestionar y resolver conflictos de manera constructiva y democrática.
- Inculcar nociones de educación en valores, tales como respeto, tolerancia, igualdad y corresponsabilidad, como base principal de los objetivos anterior.

6

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por	Página	6/28
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Firmado Por	Página	7/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EG6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por	Página	7/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EG6ATgwAA==	



3. POBLACIÓN DESTINATARIA.

- Directa: Alumnado, y familias de los centros educativos, públicos, privados y concertados, de Primaria y Secundaria de la ciudad de Sevilla.
- Indirecta: Profesorado y, en general, personas vinculadas a la comunidad educativa del municipio de Sevilla.

4. METODOLOGÍA:

La metodología a seguir se desarrollará teniendo en cuenta los objetivos y contenidos establecidos para las diferentes modalidades de talleres y de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- a. Aplicar la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo en todas las fases de realización: diseño, ejecución y evaluación.
- b. Partir de los conocimientos, intereses, motivación y participación activa del alumnado en su propio proceso de aprendizaje,
- c. Potenciar la mentalidad crítica y de reflexión.
- d. Favorecer la adquisición de herramientas para la resolución de conflictos.
- e. Tener carácter flexible, permitiendo la adaptación a las características del:
 - Alumnado (Nivel madurativo, diversidad funcional, sexual, etc.).
 - Grupo/clase (contexto sociocultural, presencia de ideas sexistas, etc...).
 - Espacio de trabajo (posibilidad de trabajo en grupos, movilidad del alumnado en el aula...).
- f. Que tenga un carácter dinámico, innovador, creativo, participativo e inclusivo, generando espacios de interacción y trabajo grupal.
- g. Potenciar el desarrollo integral (físico, cognitivo, emocional, social...) de las personas del alumnado.
- h. Utilizar herramientas y técnicas variadas y lúdicas cercanas al alumnado que posibiliten el protagonismo activo en el aprendizaje, frente a actividades de carácter teórico y expositivo. Por ejemplo: dinámicas de grupo, cuentacuentos, gamificación, actividades artísticas...
- i. Disponer de la herramienta de la mediación como proceso en la resolución alternativa de conflictos, que aporte soluciones prácticas y efectivas, facilitando el diálogo y una mayor convivencia social.

7

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por		
Guillermo Castillo Leon		
Observaciones	Página	7/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 11:14:53
Firmado Por		
Jose Luis Garcia Martin		
Observaciones	Página	8/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por		
Juan Francisco Bueno Navarro		
Observaciones	Página	8/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	



5. DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAR EN IGUALDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/27.

Este programa constituye la oferta formativa del Servicio de la Mujer, Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Delegación de Barrios y colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla, dirigida a los centros educativos oficiales de Primaria y Secundaria de la ciudad de Sevilla, en materia de Coeducación y Relaciones Igualitarias y Saludables, dentro del ámbito de la Promoción de la Igualdad y la Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, para el curso 2026/27.

A través de dicho programa se oferta la posibilidad de solicitar la impartición gratuita de distintas modalidades de talleres formativos y de sensibilización sobre las temáticas anteriormente señaladas, dirigidos al alumnado y familias de los centros educativos mencionados. Serán impartidos por personal técnico especialista en las materias que se desplazarán a dichos centros para impartir las distintas modalidades de talleres. Cada taller se impartirá generalmente a un único grupo-clase, dentro del horario lectivo. Dependerá de la necesidad del Centro, consensuado con el Servicio de la Mujer y el equipo técnico impartidor del programa, la decisión excepcional de unir más de un grupo-clase, en pos de la calidad del servicio ofrecido.

Cada centro educativo podrá solicitar estos talleres, en cada curso escolar, para un máximo de 9 grupos/clase y un mínimo de 2 con la excepción de los centros de una sola línea que podrán solicitarlo para un solo grupo/clase. Finalmente el Servicio de la mujer determinará el número de grupos/clase a los que se impartirán los talleres en cada centro educativo, para cada curso escolar, en función de la demanda, y atendiendo a criterios de proporcionalidad.

La oferta del Programa Educar en Igualdad para el curso escolar 2026/27 incluye las siguientes modalidades de talleres formativos y de sensibilización:

5.1 Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables para Familias.

A quien va dirigido: Familias del alumnado de los centros educativos de Primaria y Secundaria de la ciudad de Sevilla.

En qué consiste: Es un programa de trabajo de cuatro horas de duración distribuidas en 2 sesiones que se desarrollarán en horario de tarde o de mañana.

Forma de Inscripción: La inscripción la realizará cada una de las AMPAS, cumplimentando la solicitud de inscripción: Anexo 1 y adjuntándola a una Solicitud General a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla en www.sevilla.org

8

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por	Página	8/28
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Firmado Por	Página	9/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EGb6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por	Página	9/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGb6ATgwAA==	



Plazo de presentación de solicitudes: 10 diez hábiles a partir de la publicación de la oferta del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2026/27 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El número mínimo de personas necesarias para realizar el taller es de 8. En el caso de que el número de solicitantes sea inferior, se le ofrecerá la opción de participar en un taller junto a personas de otras AMPAS cercanas geográficamente, para así llegar al menos a dicho mínimo.

Los talleres dirigidos a las familias se impartirán en los centros educativos de referencia de las distintas Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPAS), o en su defecto en los distintos Centros Cívicos de la Ciudad de Sevilla.

El Servicio de la Mujer se reserva el derecho a organizar los grupos, en función de la demanda, los cuales no superarán en número las 25 personas, y en ningún caso, se realizará el taller si el número de personas asistentes es inferior a 8.

En la organización de los grupos, se tendrá en cuenta:

- Que las personas integrantes de una misma AMPA puedan acudir a un mismo grupo.
- Distribuir los grupos en base a criterios de territorialidad, acercando, siempre que sea posible, el recurso a la zona de referencia.
 - Objetivos:
 - Conocer conceptos básicos sobre igualdad y violencia en general y de género en particular.
 - Sensibilizar sobre la importancia de la educación en igualdad y el respeto a la diversidad en el ámbito familiar.
 - Detectar estereotipos, roles de género y situaciones de desigualdad y/o riesgo de cualquier tipo violencia, especialmente de género, sobre todo durante la juventud.
 - Adquirir herramientas para facilitar una educación afectivo-sexual igualitaria.
 - Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos (empatía, asertividad, escucha activa, la toma de decisiones éticas...) en las relaciones interpersonales.
 - Facilitar información sobre un uso adecuado de las nuevas tecnologías y las redes sociales para prevenir ciberviolencias machistas.
 - Conocer recursos básicos contra la violencia, especialmente de género.
 - Contenidos:
 - El papel de la familia como agente socializador primario en la transmisión de roles, estereotipos y prejuicios de género.

9

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por	Página	9/28
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Firmado Por	Página	10/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por	Página	10/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	



- El espejismo de la igualdad.
- La desigualdad como causa de la Violencia, especialmente, de Género.
- Violencia de género: concepto, tipos y manifestaciones.
- Uso adecuado de las nuevas tecnologías y las redes sociales para prevenir situaciones de riesgo de ciberviolencias machistas: sexting, grooming, ciberacoso, sextorsión, etc.
- Relaciones afectivo-sexuales sanas e igualitarias. El consentimiento en las relaciones.
- La pornografía: una escuela de desigualdad y violencia machista.
- Habilidades esenciales para la resolución de conflictos: empatía, asertividad, respeto, establecimiento de compromisos y acuerdos.
- Características de la violencia de género en relaciones de pareja adolescentes/jóvenes. Indicadores de riesgo.
- Estrategias y recursos básicos contra todo tipo de Violencia, especialmente de género, (incluida la ciberviolencia).
- Características de las relaciones Igualitarias y Saludables

5.2 Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables para el alumnado de 3º y 4º de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos.

A quien va dirigido: alumnado de 3º y 4º de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de la ciudad de Sevilla.

En qué consiste: Es un programa de trabajo de cuatro horas de duración distribuidas en cuatro sesiones de una hora, o en dos sesiones de dos horas, a impartir, en horario lectivo, en el propio centro educativo.

Forma de Inscripción: Cumplimentando la solicitud correspondiente: Anexo 2 y adjuntándola a una Solicitud General a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla en www.sevilla.org.

Plazo de presentación de solicitudes: 10 diez hábiles a partir de la publicación de la oferta del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2026/27 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Objetivos:

- Conocer conceptos básicos sobre igualdad y violencia, especialmente, de género.
- Fomentar la toma de conciencia y la actuación del alumnado como agentes de cambio activos ante actitudes sexistas que puedan identificar en su entorno más próximo.

10

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==		



Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==		



- Promocionar las relaciones igualitarias y el desarrollo emocional saludable como base fundamental para la prevención de las diferentes manifestaciones de la violencia de género.
- Fomentar la empatía, asertividad, escucha activa y toma de decisiones éticas en la resolución de conflictos.
- Identificar situaciones de desigualdad y/o riesgo en las relaciones de pareja.
- Prevenir las agresiones y el acoso sexual y/o por razón de sexo fomentando relaciones afectivo sexuales saludables e igualitarias.
- Favorecer el uso positivo de las Redes Sociales como instrumento de socialización en igualdad y prevención de la ciberviolencia machista.

Contenidos:

- Conceptos básicos de igualdad (Sistema sexo-género, socialización, estereotipos, roles, espejismo de la igualdad,...)
- Gestión emocional y resolución pacífica de conflictos desde la perspectiva de género.
- Habilidades esenciales para la resolución de conflictos: empatía, asertividad, respeto, establecimiento de compromisos y acuerdos.
- Desigualdad como causa de la Violencia.
- Violencia de género: concepto, tipos, manifestaciones (violencia de pareja, prostitución, mutilación genital femenina,...).
- Mitos del Amor Romántico.
- Señales de alerta de una relación tóxica.
- La pornografía: una escuela de desigualdad y violencia machista.
- Uso adecuado de las nuevas tecnologías y las redes sociales para prevenir manifestaciones de violencia machista en el entorno TRIC (sexting, grooming, ciberacoso, sextorsión, etc.).
- Relaciones afectivo sexuales sanas e igualitarias. El consentimiento en las relaciones.
- Recursos básicos en materia de violencia de género.

5.3 Taller de Coeducación para el alumnado de Educación Primaria.

A quien va dirigido: alumnado de Educación Primaria de la ciudad de Sevilla.

En qué consiste: Es un programa de trabajo de:

- 2 horas de duración para los ciclos primero y segundo distribuidas en dos sesiones.
- 4 horas de duración para el tercer ciclo, distribuidas en 4 sesiones.

A impartir, en horario lectivo, en el propio centro educativo.

11

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por	Página	11/28
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Firmado Por	Página	12/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por	Página	12/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	



Forma de Inscripción: Cumplimentando la solicitud correspondiente: Anexo 3 y adjuntándola a una Solicitud General a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla en www.sevilla.org.

Plazo de presentación de solicitudes: 10 diez hábiles a partir de la publicación de la oferta del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2026/27 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

- **Objetivos:**
 - Identificar estereotipos y roles de género para prevenir situaciones de discriminación sexista.
 - Favorecer el reconocimiento y expresión de las emociones, libres de estereotipos de género.
 - Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos en las relaciones interpersonales.
 - Desarrollar actitudes de igualdad, cooperación, ayuda mutua, tolerancia y respeto a la diversidad.
 - Favorecer el uso positivo de las Redes Sociales como instrumento de socialización en igualdad y prevención de la ciberviolencia (tercer ciclo).
 - Construir relaciones socio afectivas igualitarias entre niñas y niños.
- **Contenidos:**
 - Conceptos básicos de igualdad, diversidad e inclusión.
 - Roles, estereotipos, prejuicios y discriminaciones sexistas y LGTBI fóbicos.(Tercer ciclo)
 - Relaciones igualitarias y buenos tratos.
 - Conductas saludables e igualitarias en el entorno TRIC (tercer ciclo).
 - Gestión emocional y resolución pacífica de conflictos desde la perspectiva de género.
 - Habilidades esenciales para la resolución de conflictos: empatía, asertividad, respeto, establecimiento de compromisos y acuerdos...

5.4 Taller de Coeducación para el alumnado de 1º y 2º ESO.

A quien va dirigido: alumnado de 1º y 2º de ESO de la ciudad de Sevilla.

En qué consiste: Es un programa de trabajo de 4 horas de duración, distribuidas en 2 ó en 4 sesiones. A impartir, en horario lectivo, en el propio centro educativo.

Forma de Inscripción: Cumplimentando la solicitud correspondiente: Anexo 3 y adjuntándola a una Solicitud General a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla en www.sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por		
Guillermo Castillo Leon		
Observaciones	Página	12/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Firmado Por		
Jose Luis Garcia Martin		
Observaciones	Página	13/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por		
Juan Francisco Bueno Navarro		
Observaciones	Página	13/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	



Plazo de presentación de solicitudes: 10 diez hábiles a partir de la publicación de la oferta del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2026/27 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Objetivos:

- Conocer conceptos básicos sobre igualdad, diversidad e inclusión.
- Fomentar la toma de conciencia y la actuación del alumnado como agentes de cambio activos ante actitudes sexistas que puedan identificar en su entorno más próximo.
- Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos (empatía, asertividad, escucha activa, la toma de decisiones éticas...) en las relaciones interpersonales.
- Potenciar actitudes de igualdad, ayuda mutua, tolerancia y respeto a la diversidad.
- Promocionar las relaciones igualitarias y el desarrollo emocional saludable como base fundamental para la prevención de las conductas violentas.
- Prevenir las agresiones y el acoso sexual y/o por razón de sexo fomentando relaciones afectivo-sexuales saludables e igualitarias.
- Favorecer el uso positivo de las TRIC como instrumento de socialización en igualdad y prevención de la ciberviolencia machista.

➤ Contenidos:

- Conceptos básicos de igualdad, diversidad e inclusión (Sistema sexo-género, socialización, estereotipos, roles, espejismo de la igualdad,)
- Relaciones afectivo-sexuales igualitarias y buenos tratos.
- Diferencias entre situaciones de conflicto y de maltrato.
- Gestión emocional y resolución pacífica de conflictos desde la perspectiva de género.
- Habilidades esenciales para la resolución de conflictos: empatía, asertividad, respeto, establecimiento de compromisos y acuerdos.
- Mitos del amor romántico.
- Características de las relaciones de pareja igualitarias y señales de alerta de una relación tóxica.
- Uso adecuado de las nuevas tecnologías y las redes sociales para prevenir manifestaciones de violencia machista en el entorno TRIC (sexting, grooming, ciberacoso, sextorsión, etc.).

5.5 Actividades de Coordinación e Información al Profesorado:

Se pretende crear un espacio de reflexión e intercambio de información en el que se aborde la identificación del sexismo y detección de posibles situaciones de violencia de género en el contexto educativo. Asimismo se pondrán en común pautas que ayuden a la puesta en marcha de una práctica coeducativa no sexista.

13

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==		



Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==		



A quién va dirigido: Profesorado de Educación Primaria y Secundaria.

En qué consiste: Se trata de una actividad de hasta 4 horas de duración distribuidas de forma consensuada con el centro.

Inscripción: No es necesario cumplimentar solicitud puesto que se ofrecerá la posibilidad de participar en la actividad a todo el profesorado de los centros educativos donde se imparta alguno de los talleres incluidos en el programa.

6. TEMPORALIZACIÓN

Plazo de presentación de solicitudes a las diferentes modalidades de talleres: 10 días hábiles a partir de la publicación de la oferta del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2026/27 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el caso de que no se cubra la totalidad de la oferta de talleres para el curso escolar 2026/27 se abrirá un nuevo plazo para solicitar la impartición de los mismos.

Periodo de impartición de los talleres formativos: De noviembre a diciembre de 2026 y de enero a mayo de 2027.

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará cumplimentando la solicitud correspondiente al tipo de taller solicitado, recogida en los anexos:

Anexo 1 para el Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables para Familias.

Anexo 2 para el Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables para el alumnado de 3º y 4º de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos.

Anexo 3 para:

- Taller de Coeducación para el alumnado de Educación Primaria
- Taller de Coeducación para el alumnado de 1º y 2º de ESO.

Dicha solicitud deberá ser adjuntada a una Solicitud General que deberá presentarse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla en www.sevilla.org.

8. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES

Los centros educativos que resulten beneficiarios de la presente oferta formativa y que, por tanto, reciban alguno de los talleres incluidos en esta oferta, firmarán un Acuerdo de Colaboración entre dicho centro y la Delegación de Barrios de Atención

14

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por		
Guillermo Castillo Leon		
Observaciones	Página	14/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Firmado Por		
Jose Luis Garcia Martin		
Observaciones	Página	15/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por		
Juan Francisco Bueno Navarro		
Observaciones	Página	15/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	



Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Anexo 4). El objeto de este Acuerdo es articular de forma consensuada la puesta en marcha y el correcto desarrollo del Programa Educar en Igualdad en el centro educativo. De esta forma ambas partes se comprometen a cumplir los acuerdos establecidos en dicho documento.

9. BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El número total de talleres, de las diferentes modalidades y grupos destinatarios (alumnado, profesorado y familias) a impartir en los diferentes centros educativos, en el curso escolar 2026/27, será determinado por el Servicio de la Mujer, no siendo el total de talleres superior a 450.

Cada centro educativo podrá solicitar estos talleres para un máximo de 9 grupos/clase y un mínimo de dos con la excepción de los centros de una sola línea que podrán solicitarlo para un solo grupo/clase. Finalmente el Servicio de la mujer determinará el número de grupos/clase a los que se impartirán los talleres en cada centro educativo en función de la demanda, y atendiendo a criterios de proporcionalidad.

Si la demanda de formación por parte de los centros educativos de la ciudad de Sevilla es superior a la ofertada por el Servicio de la Mujer, Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla, se aplicarán los Criterios Técnicos de Priorización recogidos en el Anexo 5, para la selección de los centros de enseñanza a los que se impartirá el programa formativo, de entre aquellos que lo hayan solicitado.

10. EVALUACIÓN

— Se llevará a cabo una evaluación de proceso y final por parte de la empresa encargada del desarrollo del Programa Educar en Igualdad con el seguimiento y la supervisión del personal técnico del Servicio de la mujer.

— Evaluación por parte de las personas beneficiarias de la formación: las personas participantes realizarán su propia evaluación del taller a través del instrumento de evaluación que se les facilitará.

Una vez finalizado el programa formativo se realizará un informe final sobre el mismo.

11. ANEXOS

15

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por	Página	15/28
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Firmado Por	Página	16/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por	Página	16/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	



ANEXO 1. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SERVICIO DE LA MUJER

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL TALLER DE COEDUCACIÓN Y RELACIONES IGUALITARIAS Y SALUDABLES PARA FAMILIAS.

CURSO 2026/27

- Centro Educativo:..... del
- Nombre AMPA:.....
- Datos de la persona que realiza la solicitud:
- Nombre y apellidos:.....NIF.....
- Teléfono/s de contacto:...../.....
- Correo electrónico:.....

Propuesta de fechas para el taller:

*Es necesario rellenar todos los campos

Nota: Será necesaria la asistencia de un mínimo de 8 personas para poder desarrollar el taller. Si el número de personas solicitantes del AMPA es inferior, podrán agruparse con personas de otras AMPAS cercanas hasta completar el número mínimo exigido.

*Plazo de presentación de solicitudes: 10 diez hábiles a partir de la publicación de la oferta del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2026/27 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

* Ver criterios técnicos de priorización de centros: Anexo 5.

* Inscripción: Cumplimentando esta solicitud y adjuntándola a una Solicitud General que deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla en www.sevilla.org.

* Teléfonos de información: 955 47 26 24 / 25 /14

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

16

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==		



Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==		



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer: - Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. - Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. - Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. - Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

17

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por	Página	17/28
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Firmado Por	Página	18/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por	Página	18/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	



ANEXO 2. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SERVICIO DE LA MUJER.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL TALLER DE RELACIONES IGUALITARIAS Y SALUDABLES DIRIGIDO AL ALUMNADO DE 3º Y 4º DE ESO, BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS (GRADO MEDIO Y SUPERIOR) Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (F.P.B.). CURSO 2026/27

- Centro educativo:
- Distrito/Barrio:.....
- Persona de contacto:.....
- Horario:.....Teléfonos:...../.....
- Correo electrónico:.....

CURSO 2026/27					
INDICAR ETAPA EDUCATIVA: • 3º/4º E.S.O. • BACHILLERATO • CICLOS FORMATIVOS MEDIO O SUPERIOR • FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (F.P.B.)	GRUPO/CLASE	EDADES	Nº DE ALUMNAS	Nº DE ALUMNOS	PROPUESTA DE FECHAS PARA EL TALLER

*Es necesario rellenar todos los campos

Nota: Todos Los talleres incluidos en los citados programas se impartirán de forma independiente para cada uno de los grupos/clase designados por los centros seleccionados. Cada centro educativo podrá solicitar estos talleres para un máximo de 9 grupos/clase y un mínimo de dos con la excepción de los centros de una sola línea que podrán solicitarlo para un solo grupo/clase. Finalmente el Servicio de la mujer determinará el número de grupos/clase a los que se impartirán los talleres en cada centro educativo en función de la demanda, y atendiendo a criterios de proporcionalidad. La propuesta de fechas de los centros educativos para los talleres será atendida por parte del Servicio de la Mujer, en la medida de lo posible, en base al orden de llegada de las diferentes propuestas de fechas concretas presentadas La propuesta de fechas de los centros educativos para los talleres será atendida por parte del Servicio de la Mujer, en la medida de lo posible, en base al orden de llegada de las diferentes propuestas de fechas concretas presentadas, en cualquier caso no tendrán carácter vinculante.

18

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por	Página	18/28
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Firmado Por	Página	19/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EGb6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por	Página	19/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGb6ATgwAA==	



Sello del centro

Firma de la dirección del centro y fecha*

Plazo de presentación de solicitudes: 10 diez hábiles a partir de la publicación de la oferta del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2026/27 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla..

* Ver criterios técnicos de priorización de centros: Anexo 5

* Inscripción: Cumplimentando esta solicitud y adjuntándola a una Solicitud General que deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla en www.sevilla.org*

Teléfonos de información: 955 47 26 24 / 25 /14

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer: - Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. - Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. - Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. - Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

19

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	
Observaciones	Página	19/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	
Observaciones	Página	20/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	
Observaciones	Página	20/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	





Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16	
Observaciones		Página	20/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==			

Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 11:14:53	
Observaciones		Página	21/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57	
Observaciones		Página	21/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==			



ANEXO 3. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SERVICIO DE LA MUJER

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LOS TALLERES DE COEDUCACIÓN DIRIGIDOS AL ALUMNADO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA HASTA 2º DE E.S.O. CURSO ESCOLAR 2026/27

Centro educativo:.....

Distrito/Barrio:.....

Persona de contacto:.....

Horario:.....Teléfonos:...../.....

Correo electrónico:.....

CURSO 2026/27					
INDICAR ETAPA EDUCATIVA: PRIMARIA O SECUNDARIA	GRUPO/CLASE	EDADES	Nº DE ALUMNAS	Nº DE ALUMNOS	PROPUESTA DE FECHAS PARA EL TALLER

*Es necesario rellenar todos los campos

Nota: Todos los talleres incluidos en los citados programas se impartirán de forma independiente para cada uno de los grupos/clase designados por los centros seleccionados. Cada centro educativo podrá solicitar estos talleres para un máximo de 9 grupos/clase y un mínimo de dos con la excepción de los centros de una sola línea que podrán solicitarlo para un solo grupo/clase. Finalmente el Servicio de la mujer determinará el número de grupos/clase a los que se impartirán los talleres en cada centro educativo en función de la demanda, y atendiendo a criterios de proporcionalidad. La propuesta de fechas de los centros educativos para los talleres será atendida por parte del Servicio de la Mujer, en la medida de lo posible, en base al orden de llegada de las diferentes propuestas de fechas concretas presentadas, en cualquier caso no tendrán carácter vinculante.

Sello del centro

Firma de la dirección del centro y fecha

21

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==		



Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 11:14:53
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGb6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGb6ATgwAA==		



* 10 diez hábiles a partir de la publicación de la oferta del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2026/27 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla..

* Ver criterios técnicos de priorización de centros: Anexo 5.

* Inscripción: Complimentando esta solicitud y adjuntándola a una Solicitud General que deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla en www.sevilla.org.

* Teléfonos de información: 955 47 26 24 / 25 /14

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	- Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer. - Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. - Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. - Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. - Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

22

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==		



Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgWAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgWAA==		





Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16	
Observaciones		Página	23/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==			

Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53	
Observaciones		Página	24/29	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57	
Observaciones		Página	24/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==			



ANEXO 4. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SERVICIO DE LA MUJER

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO:

Y LA DELEGACIÓN DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL CURSO 2026/27

El objeto del presente acuerdo es articular de forma consensuada la puesta en marcha y desarrollo del Programa Educar en Igualdad en el centro educativo.

Para el correcto desarrollo del programa, el Servicio de la Mujer se compromete a:

- Proporcionar el personal técnico especializado para la impartición del taller/talleres que se desplazará al centro educativo correspondiente para desarrollar allí el programa.
- Mantener con el profesorado del centro educativo correspondiente una reunión de información y coordinación para el adecuado desarrollo de los talleres formativos, previamente a la impartición de los mismos.
- Poner a disposición del alumnado los materiales divulgativos y apoyos técnicos necesarios para la correcta transmisión de los contenidos.
- Impartir las sesiones en los días y horas que se establezcan para ello.
- Desarrollar un seguimiento y coordinación continua con el centro educativo para garantizar el éxito del programa.

Por su parte, el centro educativo se compromete a:

- Mantener una reunión de coordinación con el personal de la empresa adjudicataria que va a impartir el programa, previamente al desarrollo de las sesiones formativas con el alumnado. A esta reunión asistirán al menos la persona responsable del desarrollo del programa en el centro y las/os tutoras/es de los grupos-clase que van a recibir la formación.
- Proporcionar un espacio adecuado (sala audiovisuales, salón multiusos, aula, etc.) para la impartición de las clases, donde se desplazará cada grupo cuando le corresponda (excepto para los grupos de educación infantil).
- Encargarse de instalar en dicho espacio (para el programa de Relaciones Igualitarias y Saludables: ordenador, altavoces, cañón proyector y pizarra, asumiendo la responsabilidad de que esté correctamente instalado y en uso para todas las sesiones.
- Contar con la presencia de la tutora/or del grupo o docente en quien delegue durante todas las sesiones, siendo sus funciones las siguientes: responsabilidad del grupo clase (desplazamiento a la sala donde se imparta el taller, asistencia o ausencia del alumnado), escucha activa y mantenimiento del orden (en caso necesario). En ningún caso el personal técnico del Servicio de la Mujer asumirá la responsabilidad del alumnado.
- Hacer extensiva la información contenida en este acuerdo al profesorado que ceda sus horas de clase, para que tengan conocimiento del programa y pueda impartirse en su totalidad, sin eliminar con posterioridad ninguna de las sesiones.
- La dirección del centro o personal docente en quien delegue se responsabilizará de la organización, coordinación y seguimiento continuo del programa para facilitar su desarrollo, asegurando que se cumpla el presente acuerdo. Asimismo, deberá contar con una/un compañera/o que se comprometa a realizar el seguimiento del programa y resolución de incidencias el día o días que la/el responsable principal se encuentre ausente.

24

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Firmado Por	Página	24/28
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Firmado Por	Página	25/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Firmado Por	Página	25/29
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	



Sevilla, a fecha

El Delegado de Barrios de Atención Preferente,
Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad
y Asociaciones

La Dirección del Centro
Fdo. :

Fdo.: José Luis García Martín

Nombre y sello del Centro educativo:

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer: - Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. - Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. - Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. - Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

25

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==		



Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==		





Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

26

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOPww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16	
Observaciones		Página	26/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOPww==			

Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53	
Observaciones		Página	27/29	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57	
Observaciones		Página	27/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==			



ANEXO 5. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SERVICIO DE LA MUJER

CRITERIOS TÉCNICOS DE PRIORIZACION DE CENTROS EDUCATIVOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA EDUCAR EN IGUALDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/27

En caso de que no sea posible atender la totalidad de la demanda de formación recibida, se aplicarán los siguientes criterios técnicos para la selección de los centros educativos de la ciudad de Sevilla en los que se impartirán los diferentes talleres incluidos en el programa Educar en Igualdad, a lo largo del curso escolar 2026/27:

- En relación a los Talleres de Coeducación dirigidos al alumnado de Primaria y Secundaria (hasta 2º de ESO), se aplicarán los siguientes criterios de baremación:
 - Centros Educativos que no hayan recibido los Talleres de Coeducación para el Alumnado en el último curso escolar en el que se impartió el programa (1 punto).
 - Centros Educativos de carácter público (2 puntos).
 - Centros Educativos de carácter concertado (1 punto).
 - Centros Educativos de la ciudad de Sevilla, en los que según los datos de los que dispone el Servicio de la Mujer, existan indicadores de riesgo de violencia de género (2 puntos).
 - Centros Educativos que hayan recibido alguno de los talleres de Coeducación en el último curso escolar en el que se impartió el programa, habiendo cumplido íntegramente el acuerdo de colaboración entre dicho Centro y el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla (1 punto).
- En relación a los Talleres de Relaciones Igualitarias y Saludables, dirigidos al alumnado de Secundaria de 3º y 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos Grado Medio y Superior y Formación Profesional Básica, se aplicarán los siguientes criterios de baremación:
 - Centros Educativos de Secundaria que hayan participado en los Concursos de Imagen Gráfica y/o Eslogan con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres de los años 2024 ó 2025 (hasta 2 puntos, un punto por cada concurso).
 - Centros Educativos de carácter público (2 puntos).
 - Centros Educativos de carácter concertado (1 punto).

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpWw==		



Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==		



- Centros Educativos de la ciudad de Sevilla, en los que según los datos de los que dispone el Servicio de la Mujer, existan indicadores de riesgo de violencia de género. (2 puntos).
- Centros Educativos que hayan recibido los talleres de Coeducación en los dos últimos cursos escolares en los que se impartió el programa (hasta 2 puntos, un punto por cada curso).
- Centros Educativos que hayan recibido el Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables, en el último curso escolar en el que se impartió el programa, habiendo cumplido íntegramente el acuerdo de colaboración entre dicho Centro y el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla (1 punto).
- Igualmente serán seleccionados como destinatarios directos del Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables los Centros Educativos de Secundaria galardonados con un premio o mención especial del jurado, en cualquiera de las categorías, en el Concurso de Imagen Gráfica y Eslogan, convocados por el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género del 25 de Noviembre de 2025, siempre que hayan realizado previamente la solicitud del mismo.

Una vez baremadas las solicitudes se agruparán territorialmente conforme a las Zonas CIAM, teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad y se designarán como primeros beneficiarios cada uno de los centros educativos que hayan obtenido la máxima puntuación en cada una de dichas zonas, con objeto de atender a centros educativos de todas las zonas CIAM, priorizando en caso de empate la fecha de entrada en registro de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==		



Código Seguro De Verificación	UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	02/06/2026 14:55:53
Observaciones		Página	29/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UhQ7D8GHjXkTTdgtQS7wzA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:57
Observaciones		Página	29/29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS2Gn04AYoU0EGB6ATgwAA==		



ANEXO 1. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SERVICIO DE LA MUJER

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL TALLER DE COEDUCACIÓN Y RELACIONES IGUALITARIAS Y SALUDABLES PARA FAMILIAS.

CURSO 2026/27

- Centro Educativo:..... del
- Nombre AMPA:.....
- Datos de la persona que realiza la solicitud:
- Nombre y apellidos:.....NIF.....
- Teléfono/s de contacto:...../.....
- Correo electrónico:.....

Propuesta de fechas para el taller:

*Es necesario rellenar todos los campos

Nota: Será necesaria la asistencia de un mínimo de 8 personas para poder desarrollar el taller. Si el número de personas solicitantes del AMPA es inferior, podrán agruparse con personas de otras AMPAS cercanas hasta completar el número mínimo exigido.

*Plazo de presentación de solicitudes: 10 diez hábiles a partir de la publicación de la oferta del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2026/27 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

* Ver criterios técnicos de priorización de centros: Anexo 5.

* Inscripción: Complimentando esta solicitud y adjuntándola a una Solicitud General que deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla en www.sevilla.org.

* Teléfonos de información: 955 47 26 24 / 25 /14

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

16

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbp4vetKXif0IOpww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbp4vetKXif0IOpww==		



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer: - Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. - Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. - Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. - Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

17

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOPww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOPww==		



ANEXO 2. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SERVICIO DE LA MUJER.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL TALLER DE RELACIONES IGUALITARIAS Y SALUDABLES DIRIGIDO AL ALUMNADO DE 3º Y 4º DE ESO, BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS (GRADO MEDIO Y SUPERIOR) Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (F.P.B.). CURSO 2026/27

- Centro educativo:
- Distrito/Barrio:.....
- Persona de contacto:.....
- Horario:.....Teléfonos.:...../.....
- Correo electrónico:.....

CURSO 2026/27					
INDICAR ETAPA EDUCATIVA: • 3º/4º E.S.O. • BACHILLERATO • CICLOS FORMATIVOS MEDIO O SUPERIOR • FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (F.P.B.)	GRUPO/CLASE	EDADES	Nº DE ALUMNAS	Nº DE ALUMNOS	PROPUESTA DE FECHAS PARA EL TALLER

*Es necesario rellenar todos los campos

Nota: Todos Los talleres incluidos en los citados programas se impartirán de forma independiente para cada uno de los grupos/clase designados por los centros seleccionados. Cada centro educativo podrá solicitar estos talleres para un máximo de 9 grupos/clase y un mínimo de dos con la excepción de los centros de una sola línea que podrán solicitarlo para un solo grupo/clase. Finalmente el Servicio de la mujer determinará el número de grupos/clase a los que se impartirán los talleres en cada centro educativo en función de la demanda, y atendiendo a criterios de proporcionalidad. La propuesta de fechas de los centros educativos para los talleres será atendida por parte del Servicio de la Mujer, en la medida de lo posible, en base al orden de llegada de las diferentes propuestas de fechas concretas presentadas La propuesta de fechas de los centros educativos para los talleres será atendida por parte del Servicio de la Mujer, en la medida de lo posible, en base al orden de llegada de las diferentes propuestas de fechas concretas presentadas, en cualquier caso no tendrán carácter vinculante.

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==		



Sello del centro

Firma de la dirección del centro y fecha*

Plazo de presentación de solicitudes: 10 diez hábiles a partir de la publicación de la oferta del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2026/27 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla..

* Ver criterios técnicos de priorización de centros: Anexo 5

* Inscripción: Cumplimentando esta solicitud y adjuntándola a una Solicitud General que deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla en www.sevilla.org*

Teléfonos de información: 955 47 26 24 / 25 /14

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer: - Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. - Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. - Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. - Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

19

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOPw==		





Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbp4vetKXif0IOPww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbp4vetKXif0IOPww==		



ANEXO 3. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SERVICIO DE LA MUJER

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LOS TALLERES DE COEDUCACIÓN DIRIGIDOS AL ALUMNADO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA HASTA 2º DE E.S.O. CURSO ESCOLAR 2026/27

Centro educativo:.....

Distrito/Barrio:.....

Persona de contacto:.....

Horario:.....Teléfonos:...../.....

Correo electrónico:.....

CURSO 2026/27					
INDICAR ETAPA EDUCATIVA: PRIMARIA O SECUNDARIA	GRUPO/CLASE	EDADES	Nº DE ALUMNAS	Nº DE ALUMNOS	PROPUESTA DE FECHAS PARA EL TALLER

*Es necesario rellenar todos los campos

Nota: Todos los talleres incluidos en los citados programas se impartirán de forma independiente para cada uno de los grupos/clase designados por los centros seleccionados. Cada centro educativo podrá solicitar estos talleres para un máximo de 9 grupos/clase y un mínimo de dos con la excepción de los centros de una sola línea que podrán solicitarlo para un solo grupo/clase. Finalmente el Servicio de la mujer determinará el número de grupos/clase a los que se impartirán los talleres en cada centro educativo en función de la demanda, y atendiendo a criterios de proporcionalidad. La propuesta de fechas de los centros educativos para los talleres será atendida por parte del Servicio de la Mujer, en la medida de lo posible, en base al orden de llegada de las diferentes propuestas de fechas concretas presentadas, en cualquier caso no tendrán carácter vinculante.

Sello del centro

Firma de la dirección del centro y fecha

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOPww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOPww==		



* 10 diez hábiles a partir de la publicación de la oferta del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2026/27 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla..

* Ver criterios técnicos de priorización de centros: Anexo 5.

* Inscripción: Cumplimentando esta solicitud y adjuntándola a una Solicitud General que deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla en www.sevilla.org.

* Teléfonos de información: 955 47 26 24 / 25 /14

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	- Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer. - Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. - Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. - Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. - Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==		





Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbp4vetKXif0IOPww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbp4vetKXif0IOPww==		



ANEXO 4. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SERVICIO DE LA MUJER

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO:

Y LA DELEGACIÓN DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL CURSO 2026/27

El objeto del presente acuerdo es articular de forma consensuada la puesta en marcha y desarrollo del Programa Educar en Igualdad en el centro educativo.

Para el correcto desarrollo del programa, el Servicio de la Mujer se compromete a:

- Proporcionar el personal técnico especializado para la impartición del taller/talleres que se desplazará al centro educativo correspondiente para desarrollar allí el programa.
- Mantener con el profesorado del centro educativo correspondiente una reunión de información y coordinación para el adecuado desarrollo de los talleres formativos, previamente a la impartición de los mismos.
- Poner a disposición del alumnado los materiales divulgativos y apoyos técnicos necesarios para la correcta transmisión de los contenidos.
- Impartir las sesiones en los días y horas que se establezcan para ello.
- Desarrollar un seguimiento y coordinación continua con el centro educativo para garantizar el éxito del programa.

Por su parte, el centro educativo se compromete a:

- Mantener una reunión de coordinación con el personal de la empresa adjudicataria que va a impartir el programa, previamente al desarrollo de las sesiones formativas con el alumnado. A esta reunión asistirán al menos la persona responsable del desarrollo del programa en el centro y las/os tutoras/es de los grupos-clase que van a recibir la formación.
- Proporcionar un espacio adecuado (sala audiovisuales, salón multiusos, aula, etc.) para la impartición de las clases, donde se desplazará cada grupo cuando le corresponda (excepto para los grupos de educación infantil).
- Encargarse de instalar en dicho espacio (para el programa de Relaciones Igualitarias y Saludables: ordenador, altavoces, cañón proyector y pizarra, asumiendo la responsabilidad de que esté correctamente instalado y en uso para todas las sesiones.
- Contar con la presencia de la tutora/or del grupo o docente en quien delegue durante todas las sesiones, siendo sus funciones las siguientes: responsabilidad del grupo clase (desplazamiento a la sala donde se imparta el taller; asistencia o ausencia del alumnado), escucha activa y mantenimiento del orden (en caso necesario). En ningún caso el personal técnico del Servicio de la Mujer asumirá la responsabilidad del alumnado.
- Hacer extensiva la información contenida en este acuerdo al profesorado que ceda sus horas de clase, para que tengan conocimiento del programa y pueda impartirse en su totalidad, sin eliminar con posterioridad ninguna de las sesiones.
- La dirección del centro o personal docente en quien delegue se responsabilizará de la organización, coordinación y seguimiento continuo del programa para facilitar su desarrollo, asegurando que se cumpla el presente acuerdo. Asimismo, deberá contar con una/un compañera/o que se comprometa a realizar el seguimiento del programa y resolución de incidencias el día o días que la/el responsable principal se encuentre ausente.

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbp4vetKXif0IOpww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbp4vetKXif0IOpww==		



Sevilla, a fecha

El Delegado de Barrios de Atención Preferente,
Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad
y Asociaciones

La Dirección del Centro
Fdo. :

Fdo.: José Luis García Martín

Nombre y sello del Centro educativo:

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer: - Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. - Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. - Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. - Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOpww==		





Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbp4vetKXif0IOPww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbp4vetKXif0IOPww==		



ANEXO 5. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SERVICIO DE LA MUJER

CRITERIOS TÉCNICOS DE PRIORIZACION DE CENTROS EDUCATIVOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA EDUCAR EN IGUALDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/27

En caso de que no sea posible atender la totalidad de la demanda de formación recibida, se aplicarán los siguientes criterios técnicos para la selección de los centros educativos de la ciudad de Sevilla en los que se impartirán los diferentes talleres incluidos en el programa Educar en Igualdad, a lo largo del curso escolar 2026/27:

1. En relación a los Talleres de Coeducación dirigidos al alumnado de Primaria y Secundaria (hasta 2º de ESO), se aplicarán los siguientes criterios de baremación:
 - Centros Educativos que no hayan recibido los Talleres de Coeducación para el Alumnado en el último curso escolar en el que se impartió el programa (1 punto).
 - Centros Educativos de carácter público (2 puntos).
 - Centros Educativos de carácter concertado (1 punto).
 - Centros Educativos de la ciudad de Sevilla, en los que según los datos de los que dispone el Servicio de la Mujer, existan indicadores de riesgo de violencia de género (2 puntos).
 - Centros Educativos que hayan recibido alguno de los talleres de Coeducación en el último curso escolar en el que se impartió el programa, habiendo cumplido íntegramente el acuerdo de colaboración entre dicho Centro y el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla (1 punto).
2. En relación a los Talleres de Relaciones Igualitarias y Saludables, dirigidos al alumnado de Secundaria de 3º y 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos Grado Medio y Superior y Formación Profesional Básica, se aplicarán los siguientes criterios de baremación:
 - Centros Educativos de Secundaria que hayan participado en los Concursos de Imagen Gráfica y/o Eslogan con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres de los años 2024 ó 2025 (hasta 2 puntos, un punto por cada concurso).
 - Centros Educativos de carácter público (2 puntos).
 - Centros Educativos de carácter concertado (1 punto).

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOPww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOPww==		



- Centros Educativos de la ciudad de Sevilla, en los que según los datos de los que dispone el Servicio de la Mujer, existan indicadores de riesgo de violencia de género. (2 puntos).
- Centros Educativos que hayan recibido los talleres de Coeducación en los dos últimos cursos escolares en los que se impartió el programa (hasta 2 puntos, un punto por cada curso).
- Centros Educativos que hayan recibido el Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables, en el último curso escolar en el que se impartió el programa, habiendo cumplido íntegramente el acuerdo de colaboración entre dicho Centro y el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla (1 punto).
- Igualmente serán seleccionados como destinatarios directos del Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables los Centros Educativos de Secundaria galardonados con un premio o mención especial del jurado, en cualquiera de las categorías, en el Concurso de Imagen Gráfica y Eslogan, convocados por el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género del 25 de Noviembre de 2025, siempre que hayan realizado previamente la solicitud del mismo.

Una vez baremadas las solicitudes se agruparán territorialmente conforme a las Zonas CIAM, teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad y se designarán como primeros beneficiarios cada uno de los centros educativos que hayan obtenido la máxima puntuación en cada una de dichas zonas, con objeto de atender a centros educativos de todas las zonas CIAM, priorizando en caso de empate la fecha de entrada en registro de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	jOpC6vbP4vetKXif0IOPww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Castillo Leon	Firmado	28/05/2026 14:44:16
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOpC6vbP4vetKXif0IOPww==		



JUAN JOSÉ HERRERA GÁLVEZ (1 de 1)
Fecha Firma: 10/09/2026
HASH: b083b3af926b6ba0477871018c3064

Don Juan José Herrera Gálvez, Presidente de la E.L.A. de Isla Redonda-La Aceñuela,
HACE SABER:

Que mediante Resolución n.º 2026/0109, de fecha 10 de septiembre de 2026, he resuelto aprobar el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2026, estableciendo el período de pago en voluntaria desde el **21 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2026**, ambos inclusive. Transcurrido dicho período, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de **quince días**, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los referidos padrones se considerarán definitivamente aprobados si, transcurrido el plazo señalado, no se hubieran presentado reclamaciones o, en su caso, una vez resueltas las que se hubiesen formulado.

En Isla Redonda, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE

Fdo. Juan José Herrera Gálvez

ANUNCIO

Don Juan José Herrera Gálvez, Presidente de la E.L.A. de Isla Redonda-La Aceñuela,
HACE SABER:

Que mediante Resolución n.º 2026/0109, de fecha 10 de septiembre de 2026, he resuelto aprobar el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2026, estableciendo el período de pago en voluntaria desde el **21 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2026**, ambos inclusive. Transcurrido dicho período, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de **quince días**, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los referidos padrones se considerarán definitivamente aprobados si, transcurrido el plazo señalado, no se hubieran presentado reclamaciones o, en su caso, una vez resueltas las que se hubiesen formulado.

En Isla Redonda, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE

Fdo. Juan José Herrera Gálvez

Cód. Validación: 3PHTY2J5KJ53G7KX4LGHQ9PL
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-firmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO CORRECCION ERROR ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiéndose publicado ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Cordel del Cerro Gordo a Guadajoz”, sita en el Término Municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla, solicitada por Edistribución Redes Digitales, S.L.U.. Expediente: VP/178/2026, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con n.º 102 de fecha 29 de Mayo de 2026 y habiéndose detectado error en el Término Municipal de la ubicación de la ocupación deberá corregirse lo siguiente:

Donde aparece “Término Municipal: Las Cabezas de San Juan” deberá ser “**Término Municipal: Carmona**”

Lo que se hace público para todos aquellos que se consideren interesados.

La Delegada Territorial,
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Inmaculada Gallardo Pinto

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csma@juntadeandalucia.es



INMACULADA GALLARDO PINTO		04/09/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAXKQCC5RXCCDXGGVT54WX4KG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Pruna” sitas en el Término Municipal de Marchena, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/497/2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/497/2026

Denominación: OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVA CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA POR CRUCE Y COLOCACIÓN DE UNA ARQUETA PARA CONECTAR CON FIBRA ÓPTICA MEDIANTE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA LA ESTACIÓN BASE DE TELEFÓNICA 4101057 SITUADA EN EL POLÍGONO 19 PARCELA 37 POLVERO. MARCHENA (SEVILLA) CON LA RED DE FIBRA ÓPTICA EXISTENTE DE TELEFÓNICA.

Vías Pecuarias: “CAÑADA REAL DE PRUNA”

Superficie: 58,70 m²

Término Municipal: MARCHENA (SEVILLA).

Promovido por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose simultáneamente un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente de recibir la presente notificación, según el art. 245 del Decreto-ley 3/2024, de 6 Febrero, por el que se adopta medidas de simplificación y racionalización para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la url:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csma@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	17/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7EHJBWTMWEGXGXMGFEL3YYHX	PÁG. 1/2	





Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Inmaculada Gallardo Pinto

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	17/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR7EHJBWTMWEGXGMGFEL3YYHX	PÁG. 2/2	

